



Universidad Nacional Autónoma de Honduras

CIUDAD UNIVERSITARIA "JOSÉ TRINIDAD REYES"

Secretaría Consejo Universitario

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

"AÑO ACADÉMICO ALBA ALONZO DE QUESADA"

Oficio SCU-040-2017

28 de Febrero, 2017

MÁSTER

CINTIA LILIANA SALGADO

COORDINADORA DE LA COMISIÓN DE CONTROL DE GESTIÓN

Su Oficina.



Estimada Máster Salgado:

En atención a su oficio No.CCG-113-2017, contentivo de solicitud de remisión de los Acuerdos del Consejo Universitario que se hayan generado de la sesión plenaria de este órgano en el mes de Enero de 2017.

En virtud de lo anterior se remiten copia digital y físico de los quince (15) Acuerdos aprobados, de los cuales trece (13) fueron ratificados por este máximo organismo de gobierno universitario y dos (2) quedaron sin valor ni efecto, en el orden siguiente:

No.	Acuerdo No.	No.	Acuerdo No.
1	CU-O-001-01-2017	9	CU-O-009-01-2017
2	CU-O-002-01-2017	10	CU-O-010-01-2017
3	CU-O-003-01-2017	11	CU-O-011-01-2017
4	CU-O-004-01-2017. Quedó sin valor ni efecto, Según Acuerdo No. CU-O-016-02-2017.	12	CU-O-012-01-2017
5	CU-O-005-01-2017. Quedó sin valor ni efecto, Según Acuerdo No. CU-O-016-02-2017.	13	CU-O-013-01-2017
6	CU-O-006-01-2017	14	CU-O-014-01-2017
7	CU-O-007-01-2017	15	CU-O-015-01-2017
8	CU-O-008-01-2017		

En el caso de circulares no se emitieron en el mes de enero. Estos Acuerdos de la Sesión Ordinaria del 27 de enero de 2017 fueron ratificados en la sesión ordinaria del 24 de febrero del presente año.

Sin otro particular,

Atentamente,

BELINDA FLORES DE MENÉNDEZ
SECRETARIA

cc: Oficial de Información Pública de la UNAH

cc: Archivo

BFM/s

"La educación es la primera necesidad de la República"



Universidad Nacional Autónoma de Honduras

CIUDAD UNIVERSITARIA "JOSÉ TRINIDAD REYES"

Secretaría Consejo Universitario

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

"Año Académico Alba Alonzo de Quesada"

Oficio SCU-No.26-2017
30 de enero del 2017

MASTER
JULIETA CASTELLANOS
RECTORA UNAH
SU OFICINA.



Señora Rectora:

La Secretaría del Consejo Universitario de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, hace de su conocimiento, que en la Sesión Ordinaria celebrada el viernes veintisiete (27) de Enero de dos mil diecisiete, en **Acta No. CU-O-001-01-2017**, levantada al efecto, obra el **ACUERDO No. CU-O-001-01-2017**, y para los fines legales consiguientes y sin perjuicio de la ulterior aprobación del Acta, que en su parte resolutive dice:

"ACUERDO NO. CU-O-001-01-2017. CONSIDERANDO: Que el Consejo Universitario es el máximo órgano de dirección superior responsable de concertar y generar las políticas y estrategias de la gestión universitaria. **CONSIDERANDO:** Que es atribución del Consejo Universitario elegir a los integrantes de la Junta de Dirección Universitaria. **CONSIDERANDO:** Que el Consejo Universitario, para conocer y resolver asuntos de su competencia, funciona integrando comisiones especializadas de su seno. **CONSIDERANDO:** Que en cumplimiento al Artículo No.5 del Decreto No.46-2013, de fecha 21 de marzo de 2013 y publicado en el Diario Oficial La Gaceta, el Consejo Universitario debe adecuar el Reglamento General de la Ley Orgánica de la UNAH y demás reglamentos internos relacionados. **POR TANTO:** En cumplimiento al Decreto Legislativo No.46-2013 del 23 de marzo de 2013 y en aplicación a los Artículos 1, 6 literal a) numeral 2; 7, 10 numeral 1; 11 reformado, 12, 13, 14 y 15 reformado de la Ley Orgánica de la UNAH, Artículos 2 literales d), 1) y m); 3 literales d), f), g) e i); 7 literal a) inciso 2; 10 literal b); 11, 12, 25 literales b) y c); 26 literal b), 27 literal a); 28, 29, 33, 34, 36 y 39 del Reglamento General de la Ley Orgánica, Artículos 2, 5, 33, 49, 50, 51, 52, 56 y 58 del Reglamento Interno del Consejo Universitario, Artículos 1, 2, 3, 6, 7, 8, 11 y 34 literal e) del Reglamento de la Junta de Dirección Universitaria y Artículos 1, 3, 5 numeral 1; 6, 8, 10, 14, 17 y 33 del Código de Conducta Ética del Servidor Público; y el Artículo 46 de la Ley de Procedimiento Administrativo. **ACUERDA: PRIMERO:** Se ordena se libre y publique la convocatoria propuesta por la Secretaria del Consejo Universitario Msc. Belinda Flores de Mendoza, para elegir por un período de cuatro (4) años a siete (7) integrantes de la Junta de Dirección Universitaria, cuyo período finaliza el 29 de abril del 2017, para que en el término establecido en la convocatoria se proceda con la selección y elección de los candidatos que aprueben el proceso. **SEGUNDO:** Que por tratarse de un asunto específico con carácter técnico, académico y administrativo donde se requiéreme mayor información



"La educación es la primera necesidad de la República"



Universidad Nacional Autónoma de Honduras

CIUDAD UNIVERSITARIA "JOSÉ TRINIDAD REYES"

Secretaría Consejo Universitario

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

"Año Académico Alba Alonzo de Quesada"



Página No. 2
Oficio SCU-No.26-2017
30 de enero de 2017
ACUERDO No. CU-O-001-01-2017

y dominio para la toma de decisiones, el Consejo Universitario integra la siguiente Comisión de Selección: * **DRA. MARIA VICTORIA ZELAYA**, Decana de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, quien la coordinará. * **MSC. RAMON ULISES SALGADO**, Director de Educación Superior. * **MSC. OSCAR ARQUIMEDES ZELAYA**, Representante Propietario Claustro de Profesores de la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables. * **LIC. JEAN O'DELL RIVERA**, Directora del Centro Regional Universitario del Litoral Atlántico (CURLA), y * **BR. EDUARDO ENRIQUE FUENTES**, Representante Propietario Estudiantil de la Facultad De Ciencias Jurídicas, quienes revisaran y analizaran la documentación presentada por los candidatos y presenten el dictamen respectivo al pleno del Consejo Universitario antes del 29 de abril de 2017. **TERCERO: A)** Darle cumplimiento al Decreto No.46-2013 de fecha 23 de marzo de 2013 en su Artículo 5 en el sentido de reformar el Reglamento General de la Ley Orgánica de la UNAH, el Reglamento de la Junta de Dirección Universitaria y cualquier otro reglamento que se viera afectado por la Reforma de la Ley Orgánica contenida en el Decreto mencionado. **B)** Que se establezca un mecanismo para resolver el tema de los períodos escalonados a los que se refiere el Reglamento de la Junta de Dirección Universitaria de la UNAH. **C)** Conformar en la siguiente sesión del Consejo Universitario la Comisión que se encargará de preparar el dictamen sobre la Reforma de los Reglamentos y el Mecanismo para los períodos escalonados. **CUARTO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. **COMUNIQUESE.**

BELINDA FLORES DE MENEZA
SECRETARIA CONSEJO UNIVERSITARIO

- cc: Dra. María Victoria Zelaya, Decana de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia/ Miembro
- cc: Msc. Ramón Ulises Salgado, Director de Educación Superior/Miembro de la Comisión.
- cc: Msc. Oscar Arquímedes Zelaya, Repres. Propietario Claustro Profesores FCEAC/Miembro de la Comisión.
- cc: Lic. Jean O'Dell Rivera, Directora CURLA/Miembro de la Comisión.
- cc: Br. Eduardo Enrique Fuentes, Repres. Propietario Estudiantil FCI/Miembro de la Comisión
- cc: Msc. Aleya Romero, Presidenta Junta de Dirección Universitaria
- cc: Abog. José Ramón Martínez Rosa, Abogado General UNAH.
- cc: Abog. Emma Virginia Rivera, Secretaria General de la UNAH.
- cc: Msc. Jacinta Ruiz Bonilla, Secretaria ejecutiva de Desarrollo de Personal.
- cc: Lic. Andrés Láinez, Auditor interno UNAH.
- cc: DIRCOM
- cc: Archivo

"La educación es la primera necesidad de la República"



Universidad Nacional Autónoma de Honduras

CIUDAD UNIVERSITARIA "JOSÉ TRINIDAD REYES"

Secretaría Consejo Universitario

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Año Académico "Alba Alonzo de Quesada"

Oficio SCU-No.27-2017
27 de febrero del 2017

Máster
JULIETA CASTELLANOS
Rectora UNAH
Su Oficina.



Señora Rectora:

La Secretaría del Consejo Universitario de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, hace de su conocimiento, que en la Sesión Ordinaria celebrada el viernes veintisiete (27) de enero de dos mil diecisiete, en **Acta No. CU-O-001-01-2017** levantada al efecto, obra el **ACUERDO No. CU-O-002-01-2017**, que en su parte resolutive dice:

"ACUERDO No. CU-O-002-01-2017. CONSIDERANDO: Que el Consejo Universitario es el órgano máximo de Dirección Superior responsable de concertar y generar las políticas y estrategias de la gestión universitaria. **CONSIDERANDO:** Que es atribución del Consejo Universitario la aprobación de la firma de todos los convenios de la UNAH, sean éstos con instituciones o asociaciones nacionales o internacionales. **CONSIDERANDO:** Que en la Sesión Ordinaria del 27 de enero de 2017 se presentó la propuesta de **ACUERDO DE COOPERACION PARA COFINANCIAMIENTO DE BECAS ENTRE SAVANNAH COLLEGE ART AND DESIGN Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS**, presentado por la Vicerrectoría de Relaciones Internacionales a iniciativa de la Facultad de Humanidades y Artes, a través de la Señora Decana Arq. Rosamalia Ordoñez Ferrera. **CONSIDERANDO:** Que la internacionalización de la Educación Superior es uno de los principios fundantes del Modelo Educativo de la UNAH, y que éste se concreta a través de múltiples estrategias, como la movilidad académica de docentes, estudiantes e investigadores. La internacionalización es entendida como la articulación de la educación superior con aquellos procesos que a nivel internacional están orientados al desarrollo humano sostenible y al logro de condiciones de vida digna y justas. **CONSIDERANDO:** Que la UNAH cuenta con un Programa de Relevo Docente para lo cual el Consejo Universitario mediante Acuerdo No. CU-O-119-09-2015, aprobó el Régimen Especial y Transitorio: Criterios para el financiamiento de Movilidades y Becas Internacionales para el Relevo Docente y Administrativo de la UNAH; y que las áreas de formación que desarrolla SAVANNAH COLLEGE OF ART AND DESIGN están priorizadas en el Programa de Relevo Docente. **CONSIDERANDO:** Que el propósito general del presente Acuerdo es promover la movilidad académica entre la UNAH y SCAD. **CONSIDERANDO:** Que el objetivo específico de este instrumento es establecer las



"La educación es la primera necesidad de la República"



Universidad Nacional Autónoma de Honduras

CIUDAD UNIVERSITARIA "JOSÉ TRINIDAD REYES"

Secretaría Consejo Universitario

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Año Académico "Alba Alonzo de Quesada"



Página No. 2
Oficio SCU-No.27-2017
27 de febrero del 2017
ACUERDO No. CU-O-002-01-2017.

bases sobre las que las partes puedan desarrollar un esquema de cofinanciamiento de becas, que permita que personal presente y futuro pueda cursar programas de posgrado en SCAD en las áreas de arte y diseño. **CONSIDERANDO:** Que este Acuerdo de Cooperación cuenta con dictámenes favorables de la Vicerrectoría de Relaciones Internacionales, Vicerrectoría Académica, Dirección de Docencia, Secretario Ejecutivo de Administración y Finanzas y Abogado General. **POR TANTO:** El Consejo Universitario en aplicación del Artículo 10, numeral 5 de la Ley Orgánica de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH); y Artículos 1, 2, 3, 7, 12 y 15 del Reglamento de Procedimientos para la presentación, Firma, Registro y Gestión de Convenios a suscribirse por la Universidad Nacional Autónoma de Honduras y otras instituciones; **ACUERDA: PRIMERO:** Aprobación del **ACUERDO DE COOPERACION PARA COFINANCIAMIENTO DE BECAS ENTRE SAVANNAH COLLEGE OF ART AND DESIGN Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS (UNAH)**, con dictámenes favorables de la Vicerrectoría de Relaciones Internacionales, Vicerrectoría Académica, Dirección de Docencia, Abogado General y la Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas. **SEGUNDO:** Autorizar a la Máster Julieta Castellanos, para que en su condición de Rectora y Representante Legal de la Institución, proceda a la firma del presente Acuerdo de Cooperación. **TERCERO:** Instruir a la Secretaría General para que proceda al registro y publicación del presente Acuerdo, por medio de la Unidad Especializada para la Tramitación y el Registro de todos los Convenios de la UNAH. **CUARTO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. **COMUNÍQUESE."**


BELINDA FLORES DE MENDOZA
SECRETARIA CONSEJO UNIVERSITARIO
SECRETARIA
CONSEJO UNIVERSITARIO

- cc: Msc. Belinda Flores de Mendoza, Vicerrectora Académica por Ley
- cc: Msc. Julio Cesar Raudales, Vicerrector de Relaciones Internacionales
- cc: Arq. Rosamalia Ordóñez Ferrera, Decana de la Facultad de Humanidades y Artes
- cc: Msc. Magda Elsy Hernández, Directora de Docencia
- cc: Abog. José Ramón Martínez Rosa, Abogado General
- cc: Abog. Leónidas Donato Elvir Elvir, Secretario Ejecutivo de Administración y Finanzas
- cc: Abog. Emma Virginia Rivera Mejía, Secretaría General
- cc: Unidad de Convenios, Secretaría General
- cc: Archivo

"La educación es la primera necesidad de la República"



Universidad Nacional Autónoma de Honduras

CIUDAD UNIVERSITARIA "JOSÉ TRINIDAD REYES"

Secretaría Consejo Universitario

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Año Académico "Alba Alonzo de Quesada"

Oficio SCU-No.28-2017
27 de febrero del 2017

Máster
JULIETA CASTELLANOS
Rectora UNAH
Su Oficina.



Señora Rectora:

La Secretaría del Consejo Universitario de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, hace de su conocimiento, que en la Sesión Ordinaria celebrada el viernes veintisiete (27) de enero de dos mil diecisiete, en **Acta No.CU-O-001-01-2017** levantada al efecto, obra el **ACUERDO No. CU-O-003-01-2017**, que en su parte resolutive dice:

"ACUERDO No. CU-O-003-01-2017. CONSIDERANDO: Que el Consejo Universitario es el Órgano máximo de dirección superior, responsable de deliberar, concertar y generar las políticas y estrategias de desarrollo institucional y de la gestión universitaria. **CONSIDERANDO:** Que en el año 2012 siendo Presidente de la República, Lic. Porfirio Lobo y la Lic. Julieta Castellanos, Representante Legal de la UNAH en Consejo de Ministros, suscribieron un Convenio Interinstitucional entre Órganos de la Administración Pública para la asignación de la dirección, Administración y funcionamiento del Hospital Escuela a la UNAH. **CONSIDERANDO:** Que el Hospital Escuela surge como un centro asistencial y de docencia en el área de medicina mediante un convenio suscrito el 9 de agosto de 1968, por Arturo Quezada en su condición de Rector y representante legal de la UNAH y Antonio Peraza Casaca en su condición de Secretario de Estado en el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social de Honduras, con vigencia original de 15 años prorrogables, en el que se le asigna a la UNAH la administración y funcionamiento del Hospital. **CONSIDERANDO:** Que en la sesión ordinaria del 14 de diciembre de 2016, se presentó la propuesta de Reestructuración del Hospital Escuela universitario (HUE), a efecto de que sea revisado, discutido y aprobado. **CONSIDERANDO:** Que la propuesta de reestructuración tiene como finalidad asegurar la mejora continua en los servicios que ofrece el Hospital Escuela universitario, procurando un enfoque basado en la gestión por procesos en base a los resultados con calidad además de lograr esa visión estratégica que permita de manera apropiada la integración Académica-Asistencial a través del fortalecimiento de la academia dentro de la estructura organizativa propia del HEU y alcanzar a ser un modelo en la gestión hospitalaria universitaria a nivel nacional e internacional. **CONSIDERANDO:** Que el Consejo Universitario para conocer y resolver asuntos de su competencia, funciona integrando comisiones especializadas de su seno, nombrando al efecto a la comisión integrada por el **DR. FRANCISCO JOSE HERRERA**, Director de la UNAH-VS. **DR. JORGE ALBERTO HERRERA FLORES**, Representante Propietario Claustro Docente de la Facultad de Ciencias Jurídicas. **MSC. OSCAR ARQUIMEDES ZELAYA**, Representante Propietario Claustro Docente de la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables, para que dictaminen sobre la propuesta de Reestructuración del Hospital Escuela Universitario y sea presentado en la próxima sesión del Consejo Universitario. **CONSIDERANDO:** Que en la sesión ordinaria del 27 de enero de 2017 del Consejo Universitario la Comisión de dictamen nombrada según Acuerdo No.CU-O-114-12-2016, para analizar y revisar la propuesta antes mencionada,



"La educación es la primera necesidad de la República"



Universidad Nacional Autónoma de Honduras

CIUDAD UNIVERSITARIA "JOSÉ TRINIDAD REYES"

Secretaría Consejo Universitario

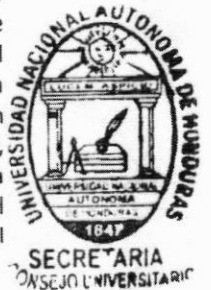
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Año Académico "Alba Alonzo de Quesada"



pág. 2
Oficio SCU-No.28-2017
27 de febrero del 2017
ACUERDO No. CU-O-003-01-2017.

presentó el dictamen respectivo al pleno. **CONSIDERANDO:** Que este proceso surge del proceso del cambio que promueve actualmente la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, para mejorar la gestión a través de la implementación de un modelo de gestión por resultados con enfoque sistémico por procesos, el cual se irá implementando de manera paulatina. **CONSIDERANDO:** Que la implantación de este modelo de gestión de un Hospital Universitario, tiene como objetivo mejorar la eficacia, eficiencia y calidad de los servicios hospitalarios; además de contribuir con el Sistema de Salud, en asegurar servicios con equidad, calidad y mejorar el acceso a los servicios. **CONSIDERANDO:** Que el nuevo modelo de organización y conducción hospitalaria, propone operar bajo un esquema que posibilite el cumplimiento de la misión institucional. **POR TANTO:** El Consejo Universitario en aplicación de los Artículos 10, numeral 6) de la Ley Orgánica de la UNAH; Artículos 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica; Artículos 2, 5, 6, 38, 39, 40, 41, 46 y 47 del Reglamento del Consejo Universitario. **ACUERDA: PRIMERO:** Aprobar el dictamen presentado por la Comisión de Dictamen nombrada por el Consejo Universitario según Acuerdo No.CU-O-114-12-2016, contenido en el Acta No.CU-O-005-12-2016 del 14 de diciembre de 2016, el que contiene la propuesta de reestructuración del Hospital Escuela Universitario, el cual literalmente dice: "**ESTRUCTURA ORGANIZATIVA HOSPITAL ESCUELA UNIVERSITARIO. DICTAMEN ENERO 2017. PROPUESTA ESTRUCTURA ORGANIZATIVA HOSPITAL ESCUELA. 1. MANDATO.** Mediante Acuerdo No. CU-O-114-12-2016, contenido en el Acta No. CU-O-005-12-2016 del día miércoles 14 de diciembre 2016, el Consejo Universitario, nombró la Comisión con las funciones de análisis y dictamen de la Propuesta de Reestructuración del Hospital Escuela Universitario (HEU) remitido por la Rectora Julieta Castellanos Ruiz, mediante Oficio RU-N°896-2016 del 12 de diciembre de 2016. La comisión se integró por: Dr. Francisco José Herrera, Director de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, (UNAH-VS) quien coordina, Msc. Oscar Arquímedes Zelaya, Representante Propietario del Claustro Docente de la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables, Abogado Jorge Alberto Herrera Representante Propietario del Claustro Docente de la Facultad de Ciencias Jurídicas. La decisión del Consejo Universitario se basa en las competencias conferidas en el Artículo 10 de la Ley Orgánica de la UNAH, numeral 10, que le atribuye crear Comisiones, órganos Consultivos o técnicos de Investigación. **2. METODOLOGÍA DE TRABAJO DE LA COMISIÓN.** En la primera reunión de la Comisión se estableció la siguiente metodología de trabajo: * Nombrar al Secretario de la Comisión, cargo que fue asignado por unanimidad al Msc. Oscar Arquímedes Zelaya. * Elaborar el Cronograma de trabajo. * Analizar el alcance del Acuerdo del Consejo Universitario No. CU-O-005-12-2016. * Lectura y análisis del Informe del Anteproyecto de reestructuración organizativa del Hospital Escuela Universitario enviado por el equipo técnico constituido para tal fin, dirigido a la presidencia del Consejo Universitario. * Invitar a las diferentes autoridades de las instancias y unidades administrativas y académicas que tienen relación con la estructura organizativa actual del Hospital Escuela Universitario (HEU), específicamente su junta Directiva; autoridades de la Facultad de Ciencias Médicas, Secretaría Ejecutiva de Administración de Proyectos de Infraestructura, (SEAPI), Ex directores del Hospital Escuela Universitario y otros personeros especialistas del ramo, Comisión de Especialistas del



"La educación es la primera necesidad de la República"



Universidad Nacional Autónoma de Honduras

CIUDAD UNIVERSITARIA "JOSÉ TRINIDAD REYES"

Secretaría Consejo Universitario

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Año Académico "Alba Alonzo de Quesada"



pág. 3
Oficio SCU-No. 28-2017
27 de febrero del 2017
ACUERDO No. CU-O-003-01-2017.

Departamento de Administración de Empresas de la Facultad de Ciencias Económicas Administrativas y Contables, se sostuvieron las reuniones citadas y todas las instancias mencionadas expresaron sus opiniones pertinentes de forma extensa en torno a la estructura propuesta. La comisión de especialistas igualmente emitió su valoración técnica detallada, los cuales emitieron una opinión técnica de la estructura propuesta. * Elaborar el Dictamen con los insumos, análisis y resultados del trabajo planificado y ejecutado por la Comisión. La Comisión realizó su trabajo en el período comprendido del martes 20 de diciembre del 2016 al 23 de enero de 2017, estableciendo como sede de trabajo el Departamento de Administración de Empresas de la Facultad de Ciencias Económicas Administrativas y Contables (Edificio C1), contando con el soporte técnico de la Asistente Técnico de la Secretaría del Consejo Universitario Sra. Ingrid Salgado. **3. DESARROLLO DEL TRABAJO, ANALISIS Y ENTREVISTAS:** Para iniciar el trabajo, además de los documentos principales la Comisión consideró tomar como referencia las recomendaciones de Ex directores y personeros de Hospitales en entrevistas realizadas. **3.1 ANTEPROYECTO PROPUESTA ESTRUCTURA ORGANIZATIVA HOSPITAL ESCUELA UNIVERSITARIO.** A solicitud de la Rectoría de la UNAH, se integró un equipo técnico para trabajar en una propuesta de estructura organizativa del Hospital Escuela Universitario. Este proceso surge del proceso del cambio que promueve actualmente la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, para mejorar la gestión a través de la implementación de un modelo de gestión por resultados con enfoque sistémico por procesos, el cual se irá implementado de manera paulatina. La implantación de este Modelo de Gestión de un Hospital Universitario, persigue los siguientes **objetivos:** * Mejorar la eficacia, eficiencia y calidad de los servicios hospitalarios. * Contribuir con el Sistema de Salud, en asegurar servicios con equidad, calidad y mejorar el acceso a los servicios. * Asegurar la transparencia y la rendición de cuentas en la gestión servicios de salud a la población, especialmente la más vulnerable y excluida. * Construir y fortalecer la relación Académico Asistencial del Hospital. **Para la realización de esta propuesta se llevaron a cabo las siguientes actividades:** * Talleres de Consenso para el desarrollo de la propuesta. * Inventarios de procesos claves. * Benchmarking a nivel de Hospitales Universitarios de Latinoamérica y Hospitales Estatales de Centroamérica. * Análisis del Modelo de Gestión Hospitalaria. * Reuniones de trabajo con los actores involucrados. * Taller de Socialización de la propuesta. El nuevo modelo de organización y conducción hospitalaria, propone operar bajo un esquema que posibilite el cumplimiento de la misión institucional. Esto implica que su estructura organizativa y funcional debe responder estrictamente a procesos con relacionamientos internos que coloquen al usuario como eje central de su actuación. La innovación en la conducción implica contar con una Dirección Estratégica, que promueva y facilite las alianzas, aprovechando las oportunidades del entorno y mejorando las vinculaciones internas externas con la red de servicios y la comunidad. Es importante enfatizar que dadas las condiciones actuales y los alcances que se plantean con este modelo de gestión, necesariamente demandará de un marco legal y normativo que permita su implementación, ya que se plantea una organización en la cual su capacidad de decisión y sus competencias son descentralizadas y se circunscriben al ámbito de trabajo operativo como la de planificación, dirección, ejecución y control de los recursos asignados.



SECRETARIA
CONSEJO UNIVERSITARIO

"La educación es la primera necesidad de la República"



Universidad Nacional Autónoma de Honduras

CIUDAD UNIVERSITARIA "JOSÉ TRINIDAD REYES"

Secretaría Consejo Universitario

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Año Académico "Alba Alonzo de Quesada"



pág. 4

Oficio SCU-No.28-2017

27 de febrero del 2017

ACUERDO No. CU-O-003-01-2017.

al hospital, asimismo en la coordinación funcional de los niveles tácticos y operativos, propiciando de esta manera, cierto grado y espacio de autonomía en la gestión interna, para facilitar la calidad y la eficiencia en la atención de los pacientes y estudiantes. La implementación de esta propuesta implica la organización y el rediseño de procesos en tres niveles: * Conducción Estratégica. * Conducción Operativa. * Conducción Táctica. **CONDUCCION ESTRATEGICA (JUNTA DIRECTIVA Y DE GESTION)**. La conducción estratégica del hospital estará bajo la responsabilidad de la Junta Directiva del hospital y el Director General, quienes implementaran las políticas y decisiones estratégicas del hospital. **JUNTA DIRECTIVA Y DE GESTIÓN**. Se propone la creación de una instancia Directiva como el órgano superior del Hospital Escuela Universitario con la participación de diferentes actores de la sociedad. La Junta debe quedar integrada de la siguiente forma: * Rector(a) o Representante de la UNAH nombrado por la Rectoría. * Director General HEU. * Decano de la Facultad de Ciencias Médicas. * 1 Decano de las otras áreas afines a las Ciencias de la Salud (rotatorio c/1 año). * Abogado General del HEU. * Director de Gestión Administrativa Financieras (con voz, sin voto). * Director de Atención Integral en Salud (con voz, sin voto). * Asistente Técnico para la Gestión Estratégica (Secretario de Junta, sin voz, ni voto). **Funciones de la Junta Directiva y de Gestión**. * Asegurar la conducta ética de la alta gerencia y de los miembros de la Junta de Dirección. * Aprobar el Plan Estratégico, Poa-Presupuesto, Plan de inversión y evaluar su cumplimiento periódicamente. * Aprobar proyectos de generación de ingresos. * Aprobar los planes y estrategias de cooperación nacionales e internacionales. * Definir, en congruencia con los planes y programas nacionales y locales, las políticas en materia de salud a seguir en el hospital. * Aprobar el reglamento interno del hospital, la estructura organizativa propuesta por la Dirección General y todas las normas relacionadas al funcionamiento interno del hospital. * Aprobar convenios, contratos y demás actos jurídicos que se celebren con instituciones y organismos del sector social y privado. * Recomendar el nombramiento y finalización de los cargos de dirección del hospital. * Aprobar los estados financieros, previa auditoría y conformidad con los mismos, de una revisión fiscal externa o por lo menos no dependiente de la dirección del Hospital. * Aprobar la modificación de la estructura de Recursos Humanos del Hospital, de acuerdo con el monto total autorizado de su presupuesto de servicios personales. * Aprobar la política salarial y de incentivos del hospital. * Aprobar la política de cobros a usuarios en función de los criterios establecidos por el ente rector. * Coordinar con la Dirección General del Hospital, el establecimiento de una cooperación efectiva con el resto de instituciones del Sector Salud. * Autorizar la creación de comités consultivos y de apoyo, y determinar las bases de su funcionamiento; * Conocer y analizar el resultado del monitoreo trimestral y de la evaluación anual de desempeño del hospital para rendir cuentas a las instancias competentes. * Vigilar la correcta aplicación de los recursos asignados al hospital. * Analizar, y en su caso aprobar, los informes periódicos que rinda el Director General del Hospital. * Regularizar la presencia de estudiantes de grado y postgrados según objetivos estratégicos de la enseñanza y capacidad instalada del hospital. La Junta Directiva podrá incorporar comisiones Ad-hoc, especializadas por áreas para fortalecer su proceso de gestión. **DIRECTOR GENERAL HEU**. El Director General del Hospital Escuela Universitario estará siendo nombrado por la Rectoría de la UNAH previo



"La educación es la primera necesidad de la República"



Universidad Nacional Autónoma de Honduras

CIUDAD UNIVERSITARIA "JOSÉ TRINIDAD REYES"

Secretaría Consejo Universitario

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Año Académico "Alba Alonzo de Quesada"



pág. 5
Oficio SCU-No. 28-2017
27 de febrero del 2017
ACUERDO No. CU-O-003-01-2017.

concurso interno o externo según las circunstancias y se constituye en el representante legal del mismo ante organizaciones e instituciones públicas y privadas, y ante la autoridad superior; En caso de que dicha plaza este vacante por cualquier razón la Junta Directiva propondrá a la Rectoría los candidatos a ocupar el cargo en forma interina mientras se realiza el concurso. **Funciones principales del Director General HEU:** * Conducir y coordinar la elaboración, monitoreo y evaluación del Plan Estratégico, plan operativo y presupuesto del hospital y plan de inversiones. * Ejecutar junto con el equipo directivo del Hospital, las políticas institucionales definidas por la Junta Directiva. * Desarrollar acciones de coordinación interna con las diferentes áreas de dirección del hospital. * Desarrollar una gestión efectiva de los recursos humanos, financieros, de infraestructura y equipamiento, cumpliendo con las metas establecidas en sus planes operativos. * Establecer, aprobar y hacer cumplir las normas de funcionamiento interno del hospital en forma global y en cada una de las unidades organizativas. * Gestionar las relaciones de complementariedad del establecimiento con la comunidad y la red asistencial, para lograr establecer instancias de colaboración e integración con el entorno. * Celebración de contratos para compra de bienes, obras y servicios, hasta cuantías fijadas por la Junta Directiva. * Establecer compromisos de gestión de Servicios con las diferentes unidades asistenciales del hospital. * Presentar a la Junta Directiva del hospital, los informes mensuales de la gestión del Hospital. **AUDITORIA INTERNA. Funciones Específicas:** * Elaborar y proponer a la autoridad, para su aprobación, el Plan General y el Anual de Auditoría, el que deberá considerar los objetivos de auditoría. * Realizar las auditorías que para los efectos le encomiende el Director del Establecimiento. * Evaluar en forma permanente los sistemas de control interno de la Institución y efectuar las recomendaciones para su mejoramiento. * Evaluar el grado de economía, eficiencia y eficacia con que se utilizan los recursos humanos, financieros y materiales de la Institución, en el diseño, implementación y ejecución de los programas y actividades del establecimiento. * Evaluar permanentemente el cumplimiento de los requisitos establecidos para la obtención y mantenimiento de la calidad de Establecimiento. * Verificar el cumplimiento de las obligaciones del establecimiento como parte de la Red Asistencial. * Verificar que la información proporcionada por los sistemas informáticos implementados en la Institución, se encuentre actualizada, sea relevante y veraz, y esté disponible de manera oportuna. * Promover que las políticas y actividades de la función de Auditoría Interna. * Efectuar seguimiento de las recomendaciones y observaciones formuladas en virtud de las evaluaciones realizadas. * Ejecutar las auditorías asistenciales, tales como muerte infantil, materna, de adultos. * Evaluar el cumplimiento de las normas, políticas, planes y programas que rigen el Establecimiento. * Verificar el fiel y oportuno cumplimiento de la normativa vigente relacionada con el funcionamiento de la Institución, con los derechos y obligaciones de los funcionarios y con los demás asuntos de aplicación común en la Administración del Estado. * Conocer de los reclamos por presunta responsabilidad médica realizando la auditoría correspondiente. * Verificar la regularidad y corrección de las operaciones y procedimientos relativos al ingreso, administración e inversión de los recursos financieros y patrimoniales del Establecimiento y la sujeción a lo dispuesto en la Ley de Administración Financiera



"La educación es la primera necesidad de la República"



Universidad Nacional Autónoma de Honduras

CIUDAD UNIVERSITARIA "JOSÉ TRINIDAD REYES"

Secretaría Consejo Universitario

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Año Académico "Alba Alonzo de Quesada"



pág. 6
Oficio SCU-No. 28-2017
27 de febrero del 2017
ACUERDO No. CU-O-003-01-2017.

del Estado y demás normativa vigente, relativa a estas materias, resguardando los intereses institucionales y sectoriales. * Verificar el cumplimiento de la política de calidad fijada por la Autoridad competente. * Formular reparos que resultan de las auditorías practicadas. * Contestar reclamos que de los reparos hagan los interesados. * Firmar los reparos que finalmente tengan que ser cobrados. * Hacer informes de las auditorías efectuadas. * Movilizarse para hacer auditorías a Clíper. * Realizar los demás cometidos de la misma naturaleza, que le encomiende el Director del Establecimiento Asistencial. **CONDUCCION TACTICA (CONSEJO DIRECTIVO).** En este nivel se organizan El Consejo de Directores, El Consejo Consultivo, los Comités de Apoyo, la Unidad de Transparencia, la Unidad de Auditoria Interna, la Unidad de Asesoría Legal y las Direcciones de: Atención Medica, Relaciones Interinstitucionales e Internacionales, Servicios de Apoyo, Docencia e Investigación, y la Dirección Administrativa – Financiera como parte del nuevo esquema de organización. Para cumplir con sus funciones, el Director General del hospital escuela universitario contará con el apoyo técnico del Consejo de Directores y el Consejo Consultivo, que se constituyen en un órgano asesor para los procesos estratégicos y políticos que se realizan en el hospital. Tendrán como misión fundamental, asesorar de manera permanente al Director General, emitiendo recomendaciones y promoviendo acuerdos, que permitan la toma de decisiones informadas y analizadas, fortaleciendo con ello las capacidades gerenciales del Hospital. **CONSEJO DIRECTIVO.** El Consejo de Directores estará constituido de la siguiente manera: * Director General HEU (Coordinador). * Director de Atención Integral en Salud. * Director de Gestión de Servicios de Apoyo Clínico. * Director de Gestión Administrativa-Financiera. * Director de Gestión Académica. * Director de Logística e Infraestructura. * Director de Desarrollo de Talento Humano. * Director de Comunicación y Gestión de la Calidad Hospitalaria. **Funciones del Consejo de Directores:** * Asistir a la Dirección General del HEU en la toma de decisiones. * Promover una visión integral en la gestión hospitalaria. * Recomendar políticas y estrategias adecuadas para la consecución de los objetivos planteados por el hospital. * Brindar opinión y elaborar planteamientos técnicos para su consideración en la formulación y evaluación de la ejecución del plan estratégico y los planes operativos anuales. * Promover intervenciones de acuerdo a la monitoria y evaluación del Plan Operativo Anual (POA) y presupuesto. * Rendir cuentas de su gestión al Director del Hospital y a la junta Directiva cuando este lo requiera. * Otras inherentes al tipo de dirección. Las Direcciones son responsables de la coordinación de los procesos que se desarrollan a nivel operativo y de establecer el vínculo de coordinación entre la Dirección General y las áreas operativas, estableciendo nuevos relacionamientos y planes tácticos de dirección de sus respectivas áreas. Las Unidades de Asesoría Legal, Unidad de Control Interno, Unidad de Relaciones Interinstitucionales y la de Transparencia, son instancias que apoyan a la Dirección general de acuerdo al campo que les compete. **ASISTENTE TÉCNICO PARA LA GESTIÓN ESTRATÉGICA. Funciones:** * Apoyo técnico permanente y directo al Director General o su equipo en el desempeño de sus funciones particulares. * Análisis y sistematización permanente de información estratégica para apoyar y orientar la toma de decisiones y su equipo de gestión. * Construcción de escenarios y viabilidad a las propuestas de cambios, innovaciones o ajustes en el ámbito de competencia. * Mapeo permanente a



"La educación es la primera necesidad de la República"



Universidad Nacional Autónoma de Honduras

CIUDAD UNIVERSITARIA "JOSÉ TRINIDAD REYES"

Secretaría Consejo Universitario

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Año Académico "Alba Alonzo de Quesada"



pág. 7
Oficio SCU-No.28-2017
27 de febrero del 2017
ACUERDO No. CU-O-003-01-2017.

la construcción de alianzas estratégicas y de asociatividad interinstitucional a nivel nacional e internacional. * Apoyo al titular o a su equipo en la elaboración, negociación y gestión de iniciativas, planes, programas y proyectos en el ámbito de competencia. * Elaboración de informes de situación, coyuntura, estadísticos etc. para apoyar al titular o su equipo en la toma de decisiones y de posiciones o para el desarrollo de procesos. * Apoyo a la comunicación y gestión de una red de comunicación multidireccional entre el titular y su equipo, otras unidades de gestión estratégica, actores relevantes y público en general. * Organización y sistematización de actividades de intercambio, consulta, toma de decisiones, comunicación y divulgación. * Revisión, análisis y opinión sobre propuestas, iniciativas documentos que deben ser aprobados, aprobados o promovidos por el titular o por miembros de su equipo. **UNIDAD DE ASESORÍA LEGAL.** Actualmente esta unidad cuenta solamente con dos Asesores Legales, por lo que requiere de una Jefatura que dirija dicha unidad. **Funciones de la Unidad de Asesoría Legal.** * Formulación de denuncias al Juzgado de Menores, Ministerio Público (Fiscalía del menor, de la mujer, de la tercera edad etc.), elaboración de informe de menores en situación irregular (riesgo social abandono, maltratos etc.). * Misión de dictámenes (Régimen de despidos y medidas disciplinarias, cumplimentación de comunicaciones de los diferentes juzgados del país, elaboración de Contratos de Arrendamiento, de Cafeterías, Contratos de mantenimiento y otros especiales cuando lo soliciten, asesorar a los directores, Jefes de Departamentos, salas, servicios y secciones, empleados y público en general. * Elaboración de bases de licitación en caso que lo soliciten. * Atención al público en lo referente a: La solicitud de Constancias Médicas, Dictámenes Médicos, reposición de reportes de nacimientos y reportes de defunción, constancias de partos, resultados de autopsias, biopsias y otros. * Atención y familiares de menores hospitalizados en salas de quemados y otras salas de pediatría mediante la autorización de egreso, etc. **OFICINA DE TRANSPARENCIA. Funciones de la Oficina de Transparencia:** * Cumplir y velar que se cumpla la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública en el Hospital Escuela Universitario. * Hacer efectiva la transparencia en el ejercicio de las funciones públicas y en las relaciones con los particulares. * Garantizar la protección, clasificación y seguridad de la información pública y el respeto a las restricciones de acceso. * Elaborar informes trimestrales sobre las solicitudes de información atendidas en el Hospital. * Promover una cultura de transparencia a través de capacitaciones dirigidas a funcionarios y empleados del Hospital. * Dirigir las gestiones inmediatas de las denuncias recibidas hasta darle solución. * Recopilación periódica de la información a ingresarse en el Portal de Transparencia Revisión. * Seguimiento y solución a las peticiones de información de parte de los usuarios. * Realizar las diligencias necesarias para la recopilación de información a fin de evacuar las solicitudes de información de los usuarios. * Llevar un registro y archivo actualizado de las solicitudes de información y de las denuncias ingresadas. * Dar seguimiento a las denuncias nacionales e internacionales recibidas en los correos de transparencia del Hospital. * Coordinar con la Unidad de Planeamiento y Evaluación de la Gestión UPEG la elaboración del Plan Operativo Anual de la Unidad, conforme a los objetivos gubernamentales e institucionales. **UNIDAD DE CONTROL INTERNO. Funciones de la Unidad de Control Interno.** * Participar



"La educación es la primera necesidad de la República"



Universidad Nacional Autónoma de Honduras

CIUDAD UNIVERSITARIA "JOSÉ TRINIDAD REYES"

Secretaría Consejo Universitario

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Año Académico "Alba Alonzo de Quesada"



pág. 8
Oficio SCU-No. 28-2017
27 de febrero del 2017
ACUERDO No. CU-O-003-01-2017.

en la elaboración del POA y otros planes de la institución. Proponer nuevos sistemas, procesos, procedimientos y prácticas de control. Encargándose de evaluar estos una vez implantados así como los ya existentes, para medir y evaluar su eficiencia, eficacia y economía. * Velar por que se apliquen en forma legal y transparente las disposiciones del Plan Estratégico, POA-Presupuesto, Plan de inversión, la estructura organizativa, el reglamento interno del hospital, Plan de Compras, las demás normas relacionadas al funcionamiento interno del hospital. * Verificar la regularidad y corrección de las operaciones y procedimientos relativos al ingreso, administración e inversión de los recursos financieros y patrimoniales del Establecimiento y la sujeción a lo dispuesto en la Ley de Administración Financiera del Estado y demás normativa vigente, relativa a estas materias, resguardando los intereses institucionales y sectoriales. * Asesorar a la Junta Directiva y de Gestión, a la Dirección General, a las Direcciones y Departamentos en la continuidad del proceso administrativo, la reevaluación de los planes establecidos y en la introducción de los correctivos necesarios para el cumplimiento de las metas u objetivos previstos. * Aplicar normas de control generalmente aceptadas, proponiendo los respectivos indicadores de desempeño, los informes de gestión y cualquier otro mecanismo moderno de control que implique el uso de la mayor tecnología, eficiencia y seguridad. * Contribuir a direccionar los esfuerzos de la institución hacia hechos relevantes que ameriten atención especial y que guarden relación directa con los objetivos de la institución, reducción del trabajo improductivo y dedicación a labores innecesarias. * Efectuar y remitir para conocimiento de Junta Directiva y de Gestión los informes siguiente, con el contenido y en las periodicidades que aquí se mencionan o las que establezca la Junta Directiva y de Gestión: Informe Final según la actividad desarrollada; Informe Ejecutivo Anual, Informes de Gestión: bimensuales, trimestrales o semanales, según lo establezca la Junta Directiva y de Gestión al momento de aprobar los planes de acción. * Diseño, desarrollo y ejecución de los procesos de administración del riesgo; administrando los riesgos definidos como institucionales, incluyendo la efectividad de los controles y otras respuestas a estos. Incluyendo Brindar elementos para la evaluación sobre procesos de administración del riesgo. Monitorear y evaluar los procesos de administración del riesgo, los reportes de riesgos institucionales y revisar el manejo de estos últimos. * Evaluar permanentemente el cumplimiento de los requisitos establecidos para la obtención y mantenimiento de la calidad de Establecimiento. * Independientemente de lo dispuesto para la Auditoria Interna verificar el cumplimiento de las obligaciones del establecimiento como parte de la Red Asistencial. * Efectuar seguimiento de las recomendaciones y observaciones formuladas en virtud de las evaluaciones realizadas. * Ejecutar las auditorías asistenciales, tales como muerte infantil, materna, de adultos. * Desarrollar las demás funciones que le asignen las leyes, reglamentos, demás normas aplicables y otras solicitadas por las jefaturas respectivas.



"La educación es la primera necesidad de la República"



Universidad Nacional Autónoma de Honduras

CIUDAD UNIVERSITARIA "JOSÉ TRINIDAD REYES"

Secretaría Consejo Universitario

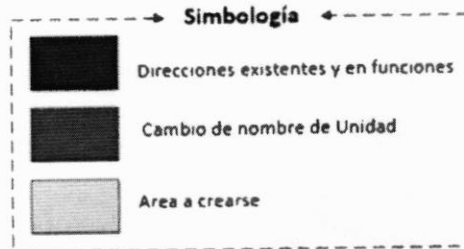
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Año Académico "Alba Alonzo de Quesada"

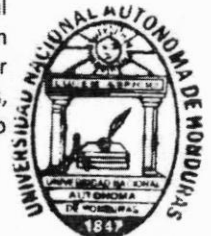
pág. 9
Oficio SCU-No.28-2017
27 de febrero del 2017
ACUERDO No. CU-O-003-01-2017.



UNIDAD DE RELACIONES INTERINSTITUCIONALES



Funciones Generales de la Unidad de Relaciones Interinstitucionales: * Desarrollar planes, programas y procedimientos destinados a fortalecer las relaciones de la Institución con la comunidad, empresas, organismos públicos y privados. * Promover y mantener la gestión de convenios a nivel institucional con organizaciones públicas y privadas en el ámbito local, nacional e internacional. * Coordinar con Direcciones, Departamentos, Unidades la realización de acciones, eventos o similares, para el mejor logro de éstas. * Informar al público en general de los eventos locales, regionales, nacionales e internacionales que se relacionen directa o indirectamente con la institución, evaluando



SECRETARIA CONSEJO UNIVERSITARIO

"La educación es la primera necesidad de la República"



Universidad Nacional Autónoma de Honduras

CIUDAD UNIVERSITARIA "JOSÉ TRINIDAD REYES"

Secretaría Consejo Universitario

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Año Académico "Alba Alonzo de Quesada"



pág. 10
Oficio SCU-No.28-2017
27 de febrero del 2017
ACUERDO No. CU-O-003-01-2017.

la pertinencia en la participación de ellos. * Participar en la preparación de publicaciones o presentaciones de carácter institucional a través de cualquier medio de comunicación. * Informar de los compromisos originados para la Institución en convenios nacionales e internacionales y velar por su oportuno cumplimiento. * Colaborar con la Secretaría General en la organización de actividades de los Socios de la Corporación, del Directorio y de otros organismos superiores de la Institución. * Dirigir y coordinar el trabajo de las Entidades pertenecientes a la Dirección y evaluar en forma periódica el resultado de las acciones realizadas por éstas. * Elaborar y ejecutar el presupuesto anual de operación de la Dirección. **Funciones por Unidad. Área de Cooperación Nacional e Internacional:** * Gestionar la captación de recursos financieros externos, con el propósito de obtener los fondos necesarios para proyectos de inversión física, técnica y formación de capital humano. * Realizar los diferentes trámites ante las instituciones gubernamentales, embajadas, agencias de cooperación y organismo no gubernamentales para la correcta presentación y canalización de la cooperación externa. * Mantener relación y flujo de información permanente con Autoridades, Carreras y Facultades de la UNAH así como Direcciones, Secretarías, Ministerios, Alcaldías, Embajadas, Empresa Privada y otras Universidades a nivel nacional. * Normalizar y fortalecer los vínculos con fundaciones nacionales e internacionales. **Área de Comunicación Estratégica:** * Elaborar y coordinar planes y programas de comunicación internos y externos para proyectar la imagen del HEU, a nivel nacional e internacional. * Asesorar a las autoridades del HEU en materia de comunicación, manejo de imagen, relación con los medios y vínculo con la comunidad. * Desarrollar los medios internos y externos de comunicación del HEU (redes sociales, página web, instrumentos promocionales internos y externos). * Divulgar los logros, procesos, proyectos y avances investigativos en materia científica, logrados por el HEU en concordancia con el Sistema de Investigación Científica de la UNAH. * Medir y evaluar el impacto de la información interna y externa, a fin de ajustar estrategias a las necesidades del momento. * Mantener relación y flujo de información permanente con los medios de comunicación sociales nacionales e internacionales, periodistas y gremios informativos. **Área de Proyectos:** * Coordinar la presentación de los diferentes proyectos de cooperación ante los organismos cooperantes e instancias gubernamentales que puedan proporcionar recursos financieros para su ejecución. * Obtener y suministrar a los organismos cooperantes, toda la información relacionada con la ejecución y seguimiento de los proyectos. * Coordinar la formulación de los perfiles de los proyectos de cooperación externa con base a la metodología y requisitos establecidos por el organismo donante. * Mantener comunicación y relación con los funcionarios del Gobierno Central, para obtener apoyo en la ejecución de proyectos de desarrollo. * Coordinar con la Unidad de Vinculación del HEU la gestión de programas y proyectos de vinculación. **COMITÉ DE BIOÉTICA Y HUMANISMO.** El Comité de Ética y Humanismo será un órgano consultivo e interdisciplinario, al servicio de los profesionales y usuarios del Hospital Escuela Universitario, constituido para analizar y asesorar en la resolución de conflictos éticos que puedan surgir como consecuencia de la labor asistencial y que tiene por objetivo final mejorar la dimensión ética de la práctica clínica y la calidad de la asistencia sanitaria. Tendrá carácter: * Consultivo: La decisión final corresponde al consultante.



"La educación es la primera necesidad de la República"



Universidad Nacional Autónoma de Honduras

CIUDAD UNIVERSITARIA "JOSÉ TRINIDAD REYES"

Secretaría Consejo Universitario

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Año Académico "Alba Alonzo de Quesada"



pág. 11
Oficio SCU-No.28-2017
27 de febrero del 2017
ACUERDO No. CU-O-003-01-2017.

* Independiente de cualquier órgano institucional. * Aconfesional. **Funciones del Comité de Bioética y Humanismo.** * Proteger los derechos de los pacientes. * Analizar, asesorar y facilitar el proceso de decisión clínica en las situaciones que creen conflictos éticos entre el personal sanitario, el paciente o usuario y la Institución. * Colaborar en la formación en Bioética de los profesionales del hospital y área de salud. * Proponer los protocolos y guías de actuación para las situaciones en que surgen conflictos éticos y que se presentan de manera reiterada u ocasional. **CONDUCCION OPERATIVA.** Con el propósito de dar cumplimiento a la Misión y Visión del Hospital Escuela Universitario, es imperante el desarrollo de una estructura organizacional que permita ejercer las funciones esenciales de atención integral en salud, docencia, investigación, vinculación y gestión como modelo de gestión hospitalaria a nivel nacional e internacional. Esta estructura debe ser implementada desde la perspectiva de la academia fortaleciendo la provisión de servicios de salud con calidad y humanismo para crear valor público a la población en cumplimiento al mandato de la Universidad de contribuir con la problemática de salud en el país. La conducción táctica de la institución comprenderá como parte del nuevo esquema de organización las siguientes instancias que se organizan así: El Consejo Directivo, el Comité de Integración Académico-Asistencial, la Oficina de Transparencia, la Unidad de Asesoría Legal, Unidad de Relaciones Interinstitucionales e Internacionales y la Unidad de Control Interno con las siguientes Direcciones: * Dirección de Atención Integral en Salud. * Dirección de Gestión de Servicios de Apoyo. * Dirección de Gestión Administrativa y Financiera. * Dirección de Gestión Académica. * Dirección de Logística e Infraestructura. * Dirección de Desarrollo del Talento Humano. * Dirección de Comunicación y Gestión de la Calidad Hospitalaria. Estas instancias estarán coordinadas entre sí de manera tal que facilite la función horizontal que atraviesa todos los sistemas organizacionales con "momentos" de planificación, organización, dirección, coordinación y control, que son conducidos por la alta dirección del hospital para avanzar en los resultados de implementación del actual rediseño organizacional. Los desafíos se orientan continuamente hacia procesos de satisfacción de los usuarios/as por los servicios de salud prestados y formación de profesionales, generando una cultura institucional de gestión con calidad que permita delegar responsabilidades de Gestión a todos profesionales del hospital y lograr el empoderamiento de los equipos de trabajo en los procesos que se desarrollan. La organización de cada Dirección implicará el re-ordenamiento de procesos y el establecimiento de niveles de coordinación entre las diferentes áreas constituidas, a fin de desarrollar una labor eficiente, eficaz y con calidad para garantizar una atención adecuada y que con un Proceso de comunicación y socialización efectivo del cambio con los diferentes actores institucionales y no institucionales, para generar el apoyo requerido.

.../12



"La educación es la primera necesidad de la República"



Universidad Nacional Autónoma de Honduras

CIUDAD UNIVERSITARIA "JOSÉ TRINIDAD REYES"

Secretaría Consejo Universitario

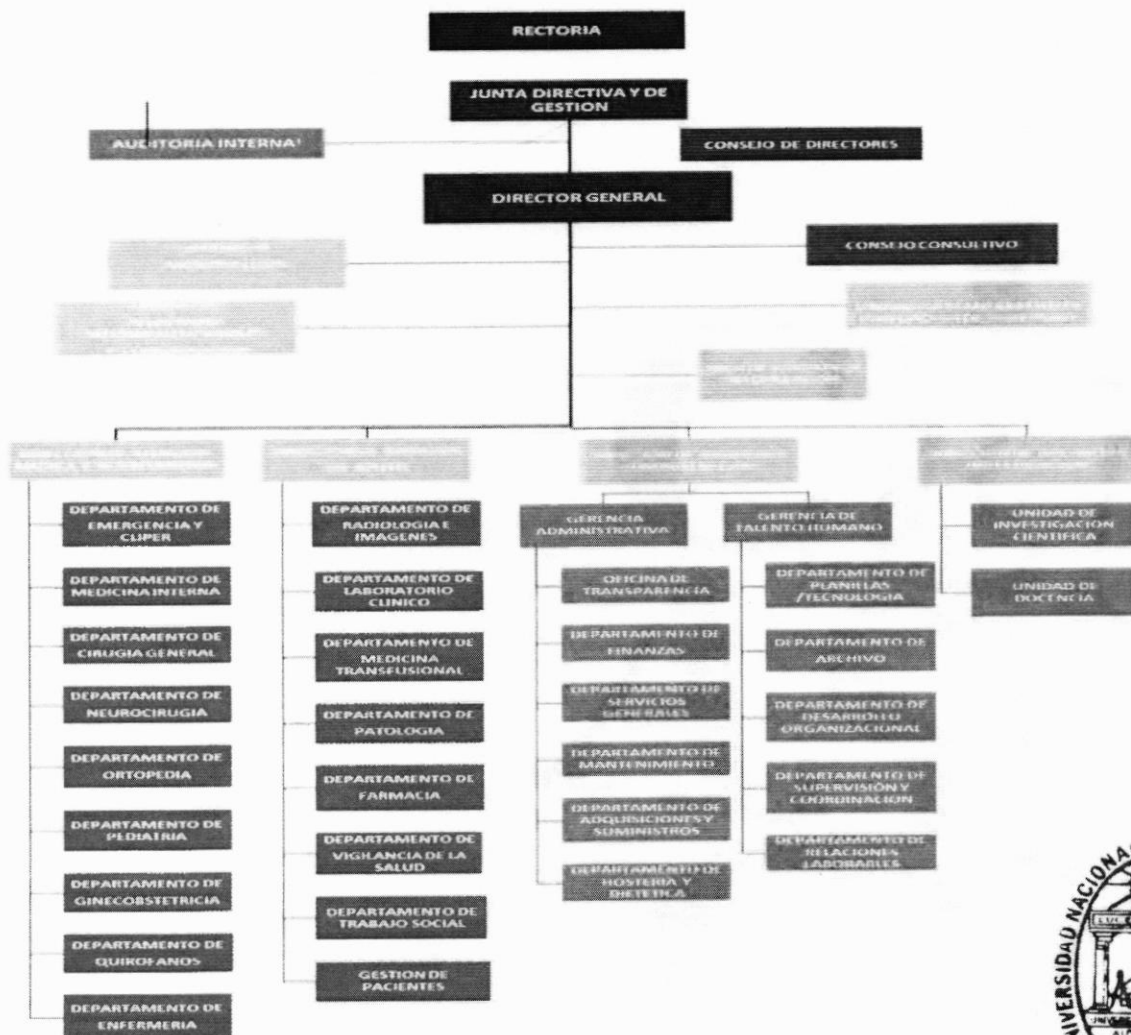
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Año Académico "Alba Alonzo de Quesada"



pág. 12
Oficio SCU-No.28-2017
27 de febrero del 2017
ACUERDO No. CU-O-003-01-2017.

ESTRUCTURA ORGANIZATIVA ACTUAL DEL HOSPITAL ESCUELA



"La educación es la primera necesidad de la República"



Universidad Nacional Autónoma de Honduras

CIUDAD UNIVERSITARIA "JOSÉ TRINIDAD REYES"

Secretaría Consejo Universitario

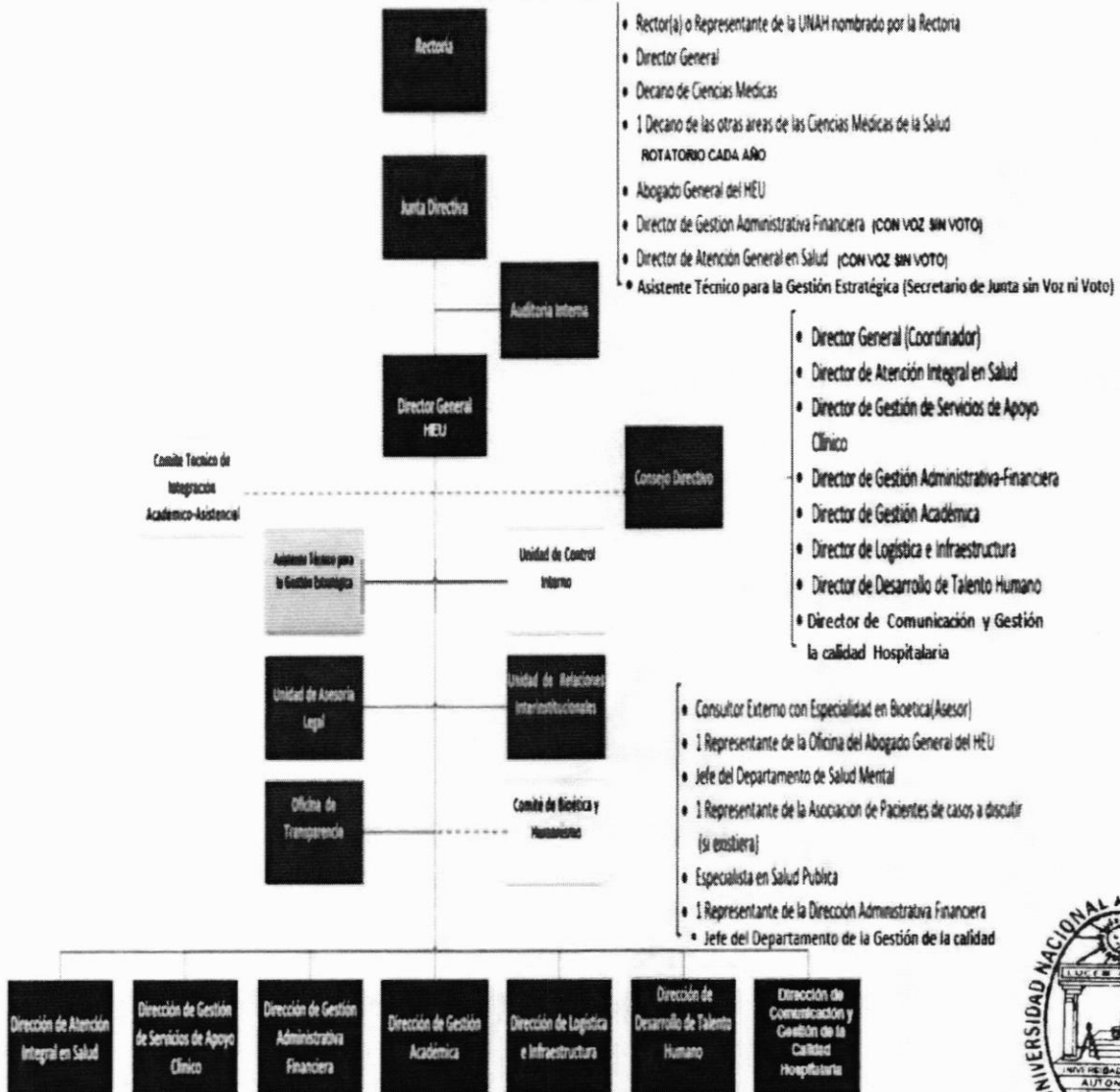
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Año Académico "Alba Alonzo de Quesada"



pág. 13
Oficio SCU-No.28-2017
27 de febrero del 2017
ACUERDO No. CU-O-003-01-2017.

PROPUESTA DE RE-ESTRUCTURA DEL HOSPITAL ESCUELA UNIVERSITARIO CORREGIDA



"La educación es la primera necesidad de la República"



Universidad Nacional Autónoma de Honduras

CIUDAD UNIVERSITARIA "JOSÉ TRINIDAD REYES"

Secretaría Consejo Universitario

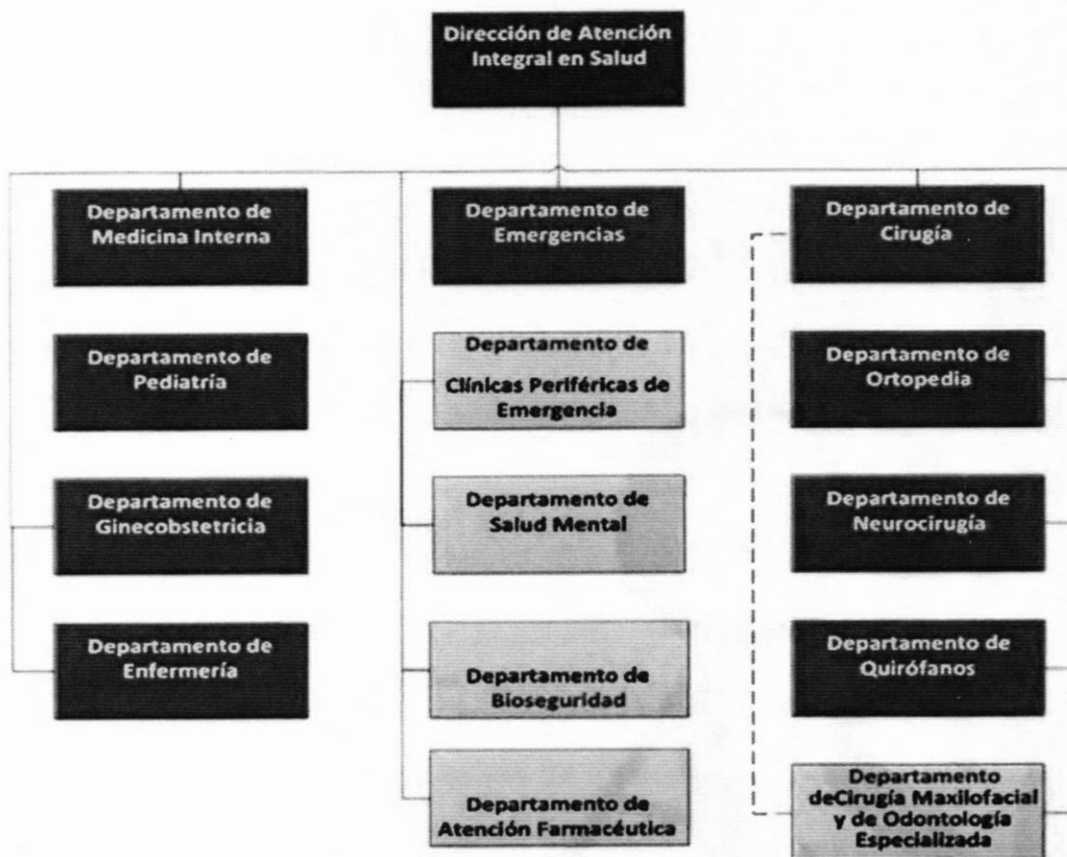
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Año Académico "Alba Alonzo de Quesada"

pág. 14
Oficio SCU-No.28-2017
27 de febrero del 2017
ACUERDO No. CU-O-003-01-2017.



DIRECCIÓN DE ATENCIÓN INTEGRAL EN SALUD



Simbología



▶ ◀
Departamentos existentes y en funciones

Dirección y/o Jefaturas existentes y en funciones



"La educación es la primera necesidad de la República"



Universidad Nacional Autónoma de Honduras

CIUDAD UNIVERSITARIA "JOSÉ TRINIDAD REYES"

Secretaría Consejo Universitario

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Año Académico "Alba Alonzo de Quesada"



pág. 15
Oficio SCU-No. 28-2017
27 de febrero del 2017
ACUERDO No. CU-O-003-01-2017.

Esta Dirección logra conducir procesos esenciales para la prestación de las intervenciones médicas integrales, que con los avances tecnológicos y de la investigación científica han perfeccionado la atención clínica, los avances tecnológicos e informáticos han facilitado el desarrollo cada vez más impresionante de los cuidados de apoyo, sean de apoyo clínico diagnósticos como el laboratorio y la imagenología, o de apoyo terapéutico, representado por el arsenal farmacéutico. Se agregan a estos cuidados, un par de sistemas que hasta el momento han estado "ocultos" en la gerencia de los hospitales públicos, pero, que en los hospitales privados caminan a la vanguardia, son los servicios de apoyo técnico de Hostería y de Gestión de Pacientes. Estos sistemas constituyen la gran diferencia en países desarrollados con excelentes procesos de gestión, que incorporan avances tecnológicos e informáticos para lograr mejores niveles de eficiencia y eficacia, pero principalmente de satisfacción y respuesta a las necesidades de las y los usuarios/as, a quienes se deben. **Esta Dirección contará con los siguientes departamentos:** Departamento de Laboratorio Clínico. Departamento de Radiología e imágenes. Departamento de Medicina Transfusional y Banco de Sangre. Departamento de Patología. Departamento de Gestión de Pacientes. Departamento de Trabajo Social. Departamento de Nutrición y Dietética. Departamento de Farmacia. En esta instancia se logra visualizar los componentes relevantes para la satisfacción final de las personas que demandan una atención integral en salud, brindando una respuesta sólida y equitativa según su problema de salud. Se requiere un abordaje desde la planeación de los recursos humanos, financieros, tecnológicos y de equipo e infraestructura para ir a la vanguardia de los avances de la medicina. **DEPARTAMENTO DE LABORATORIO CLÍNICO, MICROBIOLOGÍA Y GENÉTICA.** Departamento de Laboratorio Clínico presta un servicio enfocado en el procesamiento de exámenes de pacientes ambulatorios Hospitalizados y de Urgencias, una amplia variedad de exámenes de rutina y especiales, siendo reconocidos por procesar exámenes altamente especializados. Es un área que trabaja de la mano con las diferentes especialidades a través de la realización de procedimientos destinados a obtener un resultado de exámenes oportunos y de alta calidad a partir de muestras de pacientes, optimizando así las acciones terapéuticas. **Funciones del Departamento de Laboratorio Clínico, Microbiología y Genética:** * Coordinar las actividades en los diferentes servicios de: Servicio de Urgentes, Servicio Bioquímica Clínica, Servicio Microbiología, Servicio Parasitología, Servicio Uro análisis, Servicio Hematología, Servicio Inmunología y Genética. * Promover espacios de coordinación con el resto de los profesionales en apoyo al diagnóstico médico oportuno y de calidad. * Impulsar los espacios adecuados para fortalecer la investigación científica, la docencia y vinculación. * Proponer proyectos de autogestión para mejorar las condiciones de cada sección. * Coordinar con la academia las acciones relacionadas a fortalecer la educación continua y las oportunidades de capacitación y actualización de los profesionales. * Realizar planes de mejora continua de calidad en cada uno de los servicios así como la evaluación y monitoreo continuo de los productos, que apoye la planificación operativa para asegurar el abastecimiento de insumos, reactivos y equipos apropiados a sus necesidades. * Formar unidad de investigación en Coordinación con los Postgrado y Grado para la creación de nuevos conocimientos y fomentar las publicaciones científicas mediante enlace con las unidades académicas de la UNAH. **DEPARTAMENTO DE**



"La educación es la primera necesidad de la República"



Universidad Nacional Autónoma de Honduras

CIUDAD UNIVERSITARIA "JOSÉ TRINIDAD REYES"

Secretaría Consejo Universitario

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Año Académico "Alba Alonzo de Quesada"



pág. 15
Oficio SCU-No.28-2017
27 de febrero del 2017
ACUERDO No. CU-O-003-01-2017.

FARMACIA. Es un departamento referente dentro del sistema de salud que garantiza la entrega de medicamentos de forma oportuna, eficaz y transparente y que dispensa los medicamentos según normas y cuadro básico institucional; a la vanguardia de la formación de talento humano, en el estudio científico del campo químico farmacéutico. **Funciones del Departamento de Farmacia:** * Participación en el comité de Farmacia y Terapéutica, para definir y mantener actualizado el cuadro básico institucional y el formulario terapéutico institucional. * Programación de necesidades de medicamentos de acuerdo a los indicadores establecidos en el sistema de suministros. * Adquisición de medicamentos a través del Almacén central de medicamentos de acuerdo al calendario de entrega. * Almacenamiento y Distribución, esta se ejecuta tomando como base el cumplimiento de las normas para la recepción almacenamiento, conservación y distribución de medicamentos, así como la supervisión e inspección del cumplimiento de dichas normas. Actualizar el cuadro básico de medicamentos y presupuesto según la demanda. * Conducir el sistema de distribución tradicional y dosis unitaria de medicamentos que se lleva en las salas de Hospitalización que garantiza el seguimiento y continuidad de la terapia de los pacientes. * Garantizar el seguimiento de la terapia a los pacientes mediante un sistema de distribución eficiente. Aplicar protocolos para el seguimiento terapéutico de los pacientes hospitalizados y ambulatorios. * Diseñar los mecanismos para el cumplimiento de las disposiciones nacionales sobre la adquisición, mantenimiento, custodia y despacho de los medicamentos sometidos a control. * Planificar, organizar, dirigir y coordinar las actividades del departamento, controlar su cumplimiento y evaluar sus metas programadas y velar por el cumplimiento de las normas sobre el suministro y uso racional de los medicamentos. * Realizar la dispensación de medicamentos asegurando al usuario que va destinado la dosis correcta, al momento oportuno y con la información necesaria para el cumplimiento de la terapia garantizando la calidad del medicamento. * Elaborar y actualizar el formulario terapéutico. * Promover la integración docente asistencial entre la facultad de Ciencias Químicas y Farmacia y el Hospital Escuela. * Planificar y coordinar las actividades docentes asistenciales que se realicen en el departamento farmacéutico en conjunto con la facultad de ciencias Químicas y Farmacia. * Establecer programas educacionales sobre uso racional de medicamentos dirigidos a los profesionales del equipo de salud, al paciente y comunidad en coordinación con el comité respectivo. **DEPARTAMENTO DE RADIOLOGÍA E IMÁGENES.** Departamento de Diagnostico con el mejor nivel tecnológico, y de personal especializado en el sistema de salud pública del país, contribuye a la salud de la sociedad a través de la atención de los pacientes del hospital Escuela Universitario que requieran de un diagnostico radiológico. Adicionalmente proporciona educación a técnicos, médicos y especialistas en el área de Radiología. Asume desafíos para ser un centro de Diagnostico Radiológico elite en el país, cuya característica principal sería la auto sostenibilidad a la vanguardia en el mercado nacional de servicios radiológicos de la población de Honduras, interconectados con la comunidad radiológica internacional, con la capacidad de poder dar cualquier tipo de servicio radiológico requerido por la comunidad médica nacional y brindar disponibilidad permanente, oportuna y eficaz a los usuarios. **Funciones del Departamento de Radiología e Imágenes:** * Facilitar los procesos de atención en



"La educación es la primera necesidad de la República"



Universidad Nacional Autónoma de Honduras

CIUDAD UNIVERSITARIA "JOSÉ TRINIDAD REYES"

Secretaría Consejo Universitario

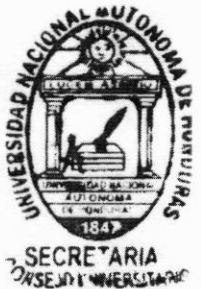
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Año Académico "Alba Alonzo de Quesada"



pág. 17
Oficio SCU-No. 28-2017
27 de febrero del 2017
ACUERDO No. CU-O-003-01-2017.

apoyo al diagnóstico médico para lograr una atención integral. * Prestar los servicios de exámenes para dar apoyo al diagnóstico en cuanto a la realización de exámenes de RX, ultrasonido, Tomografías, Mamografías, Fluoroscopia y exámenes de Angiografías para que el medico determine la valoración de la enfermedad del paciente. * Apoyar los procesos administrativos, de planificación estratégica y operativa para asegurar un plan de compras adecuado a las necesidades y seguimiento de los resultados de los productos. * Realizar actividades integrales y de docencia-asistencia como ser las clases matutina y vespertina a los Postgrados, casos clínicos, actividad docente diaria de Postgrado, participación de Postgrado y Especialistas en congreso de Tecnólogos, participación docencia de UNAH, participación por tele conferencias con Universidades extranjeras, participación en curso de postgrado a distancia de Asociación Radiológica de universidades Extranjeras así como sesiones clínicas con otros postgrados del Hospital. * Formar unidad de investigación en Coordinación con los Postgrado y Grado para la creación de nuevos conocimientos y fomentar las publicaciones científicas mediante enlace con las unidades académicas de la UNAH. **DEPARTAMENTO DE MEDICINA TRANSFUSIONAL Y BANCO DE SANGRE.** Departamento encargado de proporcionar sangre y componentes sanguíneos de alta calidad (sangre segura) brindando una respuesta oportuna a la demanda hospitalaria para salvar vidas en la atención integral de los pacientes. Brinda consultoría para adecuado uso de los productos sanguíneos y apoyo terapéutico a pacientes con necesidades especiales y participación de docencia con estudiantes de microbiología, apoyándolos en el desarrollo de habilidades y destrezas en las pasantías de Banco de Sangre y Pruebas Especiales y realización de análisis de agentes infecciosos a pacientes de salas y consulta externa especializada. **Funciones del Departamento de Medicina Transfusional y Banco de Sangre:** * Realiza actividades encaminadas a Reclutamiento de donantes y coordinar actividades para la promoción y captación de donación voluntaria. * Realiza actividades encaminadas a proveer los hemoderivados necesarios para Tipiaje ABO y RH a donantes, pacientes, madres y recién nacidos. Coombs directo e indirecto a pacientes. Pruebas pre transfusionales (compatibilidad). Fraccionamiento de componentes: Glóbulos rojos, plaquetas, plasmas frescos congelados y crio precipitados. * Responsable del Diagnostico inmunohematológico para seguimiento de reacciones post transfusionales. * Gestionar y Brindar capacitación continua al personal técnico auxiliar y profesionales. * Brindar apoyo en el desarrollo de la destreza a estudiantes de microbiología de la pasantía de banco de sangre y pruebas especiales. * Dar inducción a médicos residentes de nuevo ingreso para dar a conocer las normas del departamento y que hagan buen uso de este servicio de apoyo utilizando la sangre y componentes adecuadamente. * Formar unidad de investigación en Coordinación con los Postgrado y Grado para la creación de nuevos conocimientos y fomentar las publicaciones científicas mediante enlace con las unidades académicas de la UNAH. **DEPARTAMENTO DE PATOLOGÍA.** El Departamento de Patología realiza diagnósticos científicos, fundamentados en estudios apegados a las normas internacionales, que sirven de base para las diferentes especialidades, a fin de poder ofertar a los pacientes atendidos el tratamiento adecuado y el pronóstico. Tiene como objetivo la adopción y aplicación de estrategias y técnicas científicas modernas que garanticen la obtención de diagnósticos más confiables, a efecto



"La educación es la primera necesidad de la República"



Universidad Nacional Autónoma de Honduras

CIUDAD UNIVERSITARIA "JOSÉ TRINIDAD REYES"

Secretaría Consejo Universitario

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Año Académico "Alba Alonzo de Quesada"



pág. 18
Oficio SCU-No.28-2017
27 de febrero del 2017
ACUERDO No. CU-O-003-01-2017.

de brindar una oportuna y eficiente atención, a los pacientes que son atendidos en las diversas especialidades que oferta el Hospital Escuela Universitario. **Funciones del Departamento de Patología:** * Diseñar y evaluar la ejecución del Plan Operativo Anual del departamento. * Administrar el personal y recursos de que dispone, supervisar constantemente el desempeño del personal y el uso óptimo de los recursos. * Procesar todas las biopsias, líquidos, aspirados y autopsias, revisar los casos de interconsulta. * Organizar actividades de capacitación, investigación y promoción. Informar a la autoridad competente de los procesos y toma de decisiones en el departamento. * Manejar con responsabilidad el equipo e insumos asignados a la dependencia del laboratorio de patología. * Promover acciones de coordinación y trabajo en equipo con los profesionales para apoyar el diagnóstico médico en los procesos de atención médica integral, oportuna y de calidad. **DEPARTAMENTO DE GESTIÓN DE PACIENTES.** Es un departamento de carácter permanente que brinda servicios en los tres grandes rubros de atención del Hospital Escuela (como lo es Emergencias, Hospitalización y Consulta Externa Especializada) donde se integran todas las actividades, los contactos y movimientos asistenciales de todos los pacientes en el hospital. Sus funciones se orientan hacia la coordinación de acciones y recursos alrededor de la asistencia al paciente, con una función moduladora y facilitadora de las tareas asistenciales de los servicios clínicos. **Funciones del Departamento de Gestión de Pacientes:** * El acceso a los usuarios a la prestación es de asistencia especializada en el ámbito correspondiente garantizando en todo momento el principio de equidad. * Asistir la demanda en la consulta externa especializada a través del sistema de cita previa. * Asistir a la demanda de hospitalización: solicitud de ingreso, programación de ingresos, control y autorización de traslados y altas a través de la Gestión-Cama. * El registro de los pacientes atendidos en urgencias. Proporcionando el soporte organizativo e informativo preciso para garantizar una adecuada asistencia a los pacientes en el expediente clínico. * Creación, actualización y mantenimiento del fichero electrónico de pacientes en el centro, garantizando su coherencia, integridad, fiabilidad así como la confidencialidad de la información. * La gestión operativa de los procesos administrativos de acceso y circulación asistencial de los pacientes, con el fin de facilitar y garantizar una accesibilidad sencilla y ágil sobre criterios de equidad y eficacia. * La obtención de datos que permitan disponer al hospital de información sobre la demanda existente y la actividad asistencial realizada. * Almacenar, administrar y custodiar cada uno de los expedientes clínicos generados en los diferentes servicios (Archivo). * Establecer un buen nexo con otras unidades del Hospital que dependan de nuestra función, como también con aquellas de las que archivo depende para realizar sus labores propias. * Proveer historias clínicas para estudios médicos y protocolos de atención, que se realizan en el hospital, resguardando la integridad y confidencialidad de la información de cada paciente. **DEPARTAMENTO DE TRABAJO SOCIAL.** Trabajo Social es un departamento que brinda atención integral a pacientes en sus diferentes áreas de hospitalización, emergencia y consulta externa. Creado en los inicios de la fundación de este centro hospitalario y existente como lo es en muchos países del mundo en donde se facilitan los servicios de salud mayormente provistos por el Estado. Contamos con personal especializado y capacitado para la identificación de la problemática social



"La educación es la primera necesidad de la República"



Universidad Nacional Autónoma de Honduras

CIUDAD UNIVERSITARIA "JOSÉ TRINIDAD REYES"

Secretaría Consejo Universitario

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Año Académico "Alba Alonzo de Quesada"



pág. 19
Oficio SCU-No.28-2017
27 de febrero del 2017
ACUERDO No. CU-O-003-01-2017.

dando respuesta y procurando resolver los problemas socio - económicos a través de la investigación social – hospitalaria personalizada con la población atendida y queremos ser un departamento altamente especializado en áreas de investigación Social – Hospitalario, que responda de manera eficiente a la demanda de los usuarios de servicios que presta el H.E.U. **Funciones del Departamento de Trabajo Social:** * Área Asistencial: se realiza resolviendo casos de pacientes con problemática socio-económica, y que son remitidos por el resto del equipo multidisciplinario (médico jefe, Lic. En Enfermería, médico residente, etc.) de las salas de hospitalización, emergencia, y la consulta externa. Nuestra prioridad es atender al paciente con calidad y calidez. * Área de Investigación Social Hospitalaria: consiste en realizar investigaciones especiales con el fin de apoyar al médico en su diagnóstico clínico al paciente en su contexto socio-económico con relación a su estado de salud (estudios socioeconómicos, investigaciones sociales para menores en condición de vulneración de derecho y para niños de la FUNHNICER). * Formar unidad de investigación en Coordinación con los Postgrado y Grado para la creación de nuevos conocimientos y fomentar las publicaciones científicas mediante enlace con las unidades académicas de la UNAH. **DEPARTAMENTO DE NUTRICIÓN Y DIETÉTICA.** Este departamento surge como una necesidad de acompañar el manejo de cada paciente individual y por patología. Permite realizar seguimientos de la conducta de nutrición mediante la investigación científica. El promedio de días a nivel hospitalario pueden ser acortados con un efectivo manejo nutricional. Orienta al clínico sobre aportes de cuidado nutricional para acelerar la recuperación de los pacientes. Permitirá el fortalecimiento de las acciones de promoción de un estilo de vida saludable y a su vez la vinculación con la comunidad en general, fortalecer las acciones de control y prevención de las enfermedades relacionadas con la problemática de la mala nutrición y la desnutrición. Apoyará las acciones de seguimiento y la toma de decisiones en el abordaje integral de los pacientes. **Funciones del Departamento de Nutrición y Dietética:** * Brindar la alimentación planeada y confeccionada de acuerdo a los principios técnicos de preparación y de la terapia dietética a los pacientes y al personal autorizado de la institución. * Brindar las dietas a los pacientes hospitalizados atendiendo a los principios de la nutrición y de las prescripciones médicas. * Realizar actividades de promoción, diagnóstico y recuperación de la salud nutricional del individuo y la comunidad. * Participar en la formulación, ejecución y evaluación de Programas de Salud en su área. * Fomentar y realizar estudios de investigación junto con la Dirección Académica en el área de la especialidad. **DEPARTAMENTO DE MEDICINA FÍSICA Y REHABILITACIÓN.** Departamento de Medicina Física y Rehabilitación que brinda servicios oportunos y eficaces para mejorar la calidad de vida del paciente de diferentes poblaciones con distintas discapacidades temporales o permanentes para recuperar su funcionalidad, con el objetivo de lograr que este se incorpore a su vida productiva y a la sociedad. Comprometido con la formación de profesionales en brindar los mejores servicios de recuperación, una atención con la más alta calidad involucrados con todas las ramas de la medicina, y formar un equipo de trabajo interdisciplinario para unificar criterios médicos y poder brindar una mejor atención a nuestros usuarios. **Funciones del Departamento de Medicina Física de Rehabilitación:** * Prevención y tratamiento específico de las discapacidades. Estudiar las



"La educación es la primera necesidad de la República"



Universidad Nacional Autónoma de Honduras

CIUDAD UNIVERSITARIA "JOSÉ TRINIDAD REYES"

Secretaría Consejo Universitario

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

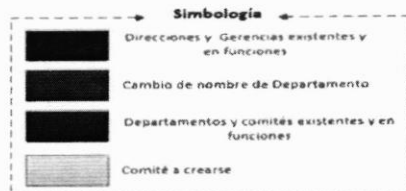
Año Académico "Alba Alonzo de Quesada"



pág. 20
Oficio SCU-No.28-2017
27 de febrero del 2017
ACUERDO No. CU-O-003-01-2017.

discapacidades de los pacientes. * Trabajar en concordancia con el Departamento de Psicología y Trabajo Social, brindando una consulta a los pacientes que acudan al servicio y necesiten ser evaluados por ellos. * Establecer interrelación con otras especialidades para desarrollar la rehabilitación cuando la requiere la persona con determinada discapacidad. * Realizar actividades de educación para la salud al paciente sobre sus discapacidades y la prevención de nuevas complicaciones. * Brindar información médico- rehabilitadora a los grupos de riesgo y orientar a las familias sobre el manejo de los pacientes discapacitados. * Realizar evaluaciones periódicas de los resultados del programa y proponer planes de mejora continua. * Apoyar todas las actividades docentes y de investigación, además de coordinar con el Departamento de Medicina Física y Rehabilitación de la UNAH.

DIRECCION DE GESTION ADMINISTRATIVA FINANCIERA



"La educación es la primera necesidad de la República"



Universidad Nacional Autónoma de Honduras

CIUDAD UNIVERSITARIA "JOSÉ TRINIDAD REYES"

Secretaría Consejo Universitario

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Año Académico "Alba Alonzo de Quesada"



pág. 21
Oficio SCU-No.28-2017
27 de febrero del 2017
ACUERDO No. CU-O-003-01-2017.

Se propone un reordenamiento de los procesos administrativos y financieros para mejorar los mecanismos de control financiero y contable que brinde la información oportuna y de calidad para la toma de decisiones, que permita la gestión de aprovisionamiento de bienes y servicios y de los activos de la institución. Con este enfoque se pretende tener una visión estratégica para eficiente los procesos al tener un mejor control de la gestión bajo su cargo, priorizando las actividades financieras que necesitan ser ejecutadas con eficiencia y de manera oportuna. La priorización de las actividades financieras conlleva reubicar los servicios logísticos y la administración de los recursos humanos a un nivel de dirección para ejercer la autoridad requerida. **Funciones Generales de la Dirección de Gestión Administrativa Financiera:** * Contribuir a elaborar el plan estratégico de la Dirección y elaborar y conducir la elaboración de los planes operativos de sus diferentes unidades. * Coordinar, brindando criterios técnicos para la elaboración del presupuesto anual de ingresos y gastos de recursos humanos, de bienes y servicios de consumo y de Inversión, en coordinación con las demás direcciones del hospital. * Velar por que se mantenga el equilibrio financiero a través de monitoreo continuo de Indicadores de desempeño, estados financieros del hospital y de un sistema de información de control de gestión. * Coordinar los procesos de obtención de información y documentación que resulte precisa, para el ejercicio del control financiero y contable que realicen los órganos competentes. * Establecer comunicación directa y permanente con las áreas técnicas, para facilitar el conocimiento de las políticas financieras y su flujo de información. * Realizar el seguimiento presupuestario y contable de las operaciones que afecten administrativa y financieramente al Hospital. * Supervisar las adquisiciones, almacenamiento y abastecimiento de los recursos materiales requeridos por las áreas del Hospital. * Supervisar y evaluar la administración de bienes y activos que constituyen el patrimonio del hospital. * Establecer normas, procedimientos y controles generales para la administración de los recursos del hospital. * Aprobar la evaluación de desempeño de los recursos humanos de todas sus unidades. * Conocer y analizar el monitoreo y la evaluación de desempeño de los planes operativos de sus diferentes unidades. * Informes mensuales a las autoridades superiores de la Ejecución presupuestaria. * Desarrollar las demás funciones que le asignen las leyes, reglamentos, demás normas aplicables y otras solicitadas por las jefaturas respectivas. **DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD. Funciones del Departamento de Contabilidad:** * La función primordial consiste en que el sistema contable del Hospital este orientado fundamentalmente a obtener Estados Financieros e información financiera basada en principios de contabilidad de aceptación general, que constituyen elementos importantes para la toma de decisiones. * Que las operaciones se efectúen de acuerdo con las autorizaciones establecidas en el Hospital y en los Manuales de Control Interno; * Que las operaciones se contabilicen oportunamente por el importe correcto en las cuentas apropiadas y en el período correspondiente. * Que la información financiera se prepare de acuerdo con las políticas y prácticas contables establecidas y declaradas por el Hospital. * Que se produzcan los estados financieros requeridos por la regulaciones legales y por las necesidades gerenciales; * Organizar y ejecutar el sistema de contabilidad de acuerdo a normas y procedimientos contables establecidos. * Registrar y mantener actualizado el



"La educación es la primera necesidad de la República"



Universidad Nacional Autónoma de Honduras

CIUDAD UNIVERSITARIA "JOSÉ TRINIDAD REYES"

Secretaría Consejo Universitario

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Año Académico "Alba Alonzo de Quesada"



pág. 22
Oficio SCU-No. 28-2017
27 de febrero del 2017
ACUERDO No. CU-O-003-01-2017.

registro de los fondos del Hospital, de acuerdo a las normas y procedimientos administrativos establecidos. * Mantener actualizado el registro de ejecución de presupuesto, de acuerdo a las normas contable establecidas. * Elaborar, presentar y sustentar, por lo menos semestralmente, a la Dirección Administrativa- Financiera, el flujo de fondos del Hospital. **DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES Y SUMINISTROS.** El sistema de adquisiciones y suministro es el encargado de llevar a cabo todos los procesos de adquisición de bienes y servicios que necesita cada unidad de trabajo del hospital. Así mismo es el encargado de velar por el correcto funcionamiento de los almacenes para evitar el desabastecimiento. Este sistema también es el que vela por el correcto cumplimiento de las adjudicaciones por parte de los proveedores para garantizar las entregas en tiempo y forma. **Funciones del Departamento de Adquisiciones y Suministros:** * Supervisar e implementar el procedimiento de suministro de bienes, insumos y servicios requeridos por el hospital. * Solicitar y gestionar todas las acciones necesarias para la adquisición y contratación de servicios. * Elaborar y actualizar el registro de proveedores de bienes y servicios. * Administrar, Supervisar, controlar y verificar la recepción de bienes de activo fijo, así como la salida del almacén de los mismos, con el fin de establecer mecanismos para identificar los resguardos de dichos bienes, de acuerdo a las normas establecidas. * Supervisar y controlar los bienes inventariables, los bienes no capitalizables a través del registro de altas y bajas y transferencias, de acuerdo a las normas y disposiciones emitidas. * Elaborar anualmente un plan de trabajo e informe de labores y presentarlos a la Dirección de Gestión Administrativa Financiera. * Supervisar la aplicación de las políticas y procedimientos generales que normen el funcionamiento del departamento. * Realizar todas aquellas funciones afines a las señaladas que sean encomendadas por la Dirección de Gestión Administrativa-Financiera. **DEPARTAMENTO DE BIENES NACIONALES. Funciones Generales del Departamento de Bienes Nacionales:** * Control, Registro y Contabilidad de los bienes nacionales que ingresan al Hospital, por medio de compras, donaciones, transferencias, legados y otros. * Distribución de los Bienes Nacionales. * Delegación de la custodia, conservación y uso adecuado de los bienes a cada funcionario empleado y vigilancia sobre el manejo de los mismos, para la deducción de las responsabilidades a las que fuere objeto el funcionario o empleado, por el uso indebido del bien a él asignado. **DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO DE INGRESOS, GASTOS E INVERSIÓN. Funciones del Departamento de Presupuesto:** * Elaborar, revisar y actualizar las normas internas de ejecución presupuestaria. * Ejercer el control de la asignación y ejecución presupuestaria de las diferentes direcciones, departamentos y otras unidades que conforman el Hospital Escuela Universitario. * Orientar a las diferentes áreas que conforman el HEU para la correcta ejecución presupuestaria. * Trabajar coordinadamente con los departamentos de Contabilidad, Tesorería, Adquisiciones y Suministros, Bienes Nacionales y Auditoría Interna para el logro de los objetivos institucionales. * Mantener comunicación permanente con los organismos controladores y fiscalizadores del Estado. * Preparar, analizar y dar recomendaciones de la ejecución presupuestaria institucional. * Preparar, organizar y presentar informes trimestrales de la ejecución presupuestaria. **DEPARTAMENTO DE TESORERÍA. Funciones del Departamento de Tesorería:** * Realizar las acciones necesarias para la



"La educación es la primera necesidad de la República"



Universidad Nacional Autónoma de Honduras

CIUDAD UNIVERSITARIA "JOSÉ TRINIDAD REYES"

Secretaría Consejo Universitario

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Año Académico "Alba Alonzo de Quesada"



pág. 23
Oficio SCU-No.28-2017
27 de febrero del 2017
ACUERDO No. CU-O-003-01-2017.

oportuna gestión y cobro. * Realización de los pagos a cada proveedor según el medio de pago elegido (transferencia, cheque, pagaré, letra, recibos, etc.). * Contabilización de todas las operaciones relacionadas con la Tesorería, como los cobros, los pagos, las transferencias, la previsión de intereses, etc. * Controlar de forma estricta el cumplimiento de las condiciones pactadas con los bancos. * Pagos de nóminas. * Control de las liquidaciones de intereses de todas las cuentas y la realización de las previsiones. * Negociación de las condiciones/comisiones para cada una de las distintas operaciones que se realizan con los bancos (pagos en moneda nacional y en divisas, cheques, transferencias, compra/ venta de divisas, pagos/cobros de extranjero, etc.) * Toma de decisiones enfocadas a la búsqueda de financiación o de inversión de los excedentes, según el resultado obtenido al establecer la posición diaria. * Del mismo modo, de igual forma que el tesorero calcula la posición diaria, tendrá que realizar previsiones a medio y largo plazo. * Elaborar, controlar y vigilar el cash flow de la compañía, velando por su incremento y mejora. * Compra/venta de moneda extranjera según las necesidades que requiera la empresa en cada momento. **COMITÉ DE PROBIDAD Y ÉTICA. Funciones del Comité de Probidad y Ética:** * Incentivar en los empleados de la institución, un estilo de vida que propenda hacia una función pública comprometida, seria, responsable y participativa en proyección al logro de una gestión integral, humana y eficiente. * Proponer los planes y programas que fortalezcan el accionar del Hospital en materia de ética pública. * Proponer, asesorar y orientar la adopción de medidas preventivas conducentes al establecimiento de una cultura de transparencia y ética pública en la administración hospitalaria. * Establecer mecanismos de información y coordinación, que permitan un adecuado aprovechamiento de los recursos, facilite y agilice los trabajos, complemente esfuerzos y fomente la cooperación entre dependencias de la Institución.



"La educación es la primera necesidad de la República"



Universidad Nacional Autónoma de Honduras

CIUDAD UNIVERSITARIA "JOSÉ TRINIDAD REYES"

Secretaría Consejo Universitario

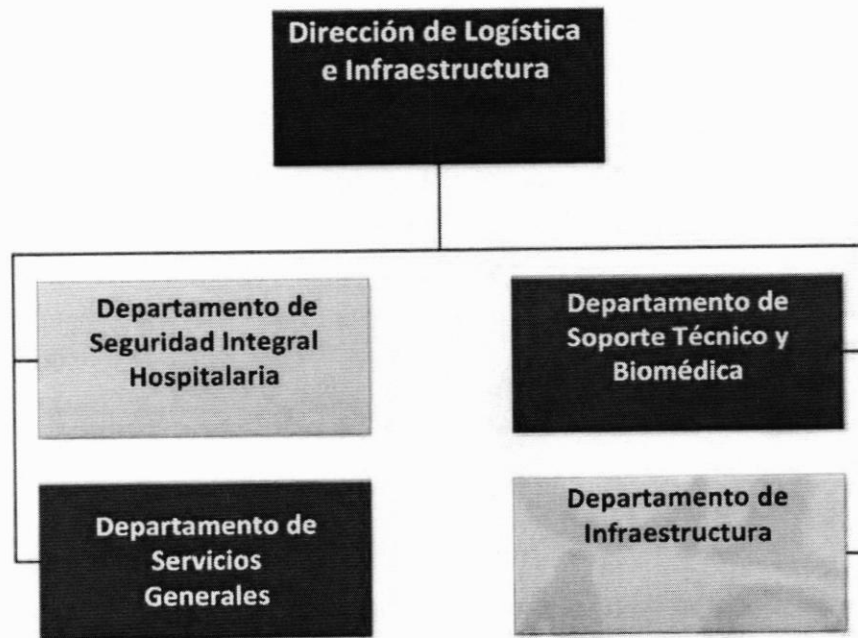
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Año Académico "Alba Alonzo de Quesada"

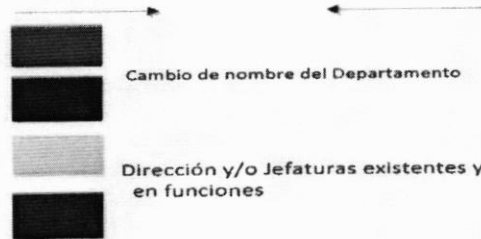
pág. 24
Oficio SCU-No. 28-2017
27 de febrero del 2017
ACUERDO No. CU-O-003-01-2017.



DIRECCION DE LOGISTICA E INFRAESTRUTURA



Simbología



"La educación es la primera necesidad de la República"





Universidad Nacional Autónoma de Honduras

CIUDAD UNIVERSITARIA "JOSÉ TRINIDAD REYES"

Secretaría Consejo Universitario

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Año Académico "Alba Alonzo de Quesada"



pág. 25
Oficio SCU-No.28-2017
27 de febrero del 2017
ACUERDO No. CU-O-003-01-2017.

Se propone la creación de esta Dirección debido a que el desarrollo de la estructura física y los servicios logísticos debe tener autonomía en la toma de decisiones para agilizar los procesos que conlleven a la definición de un plan maestro de Infraestructura y fortalecer la planificación operativa de los servicios logísticos. **Esta Dirección contará con los siguientes departamentos:** - Departamento de Seguridad Integral Hospitalaria. - Departamento de Soporte Técnico y Biomédica. - Departamento de Servicios Generales. - Departamento de Infraestructura. **Funciones del Departamento de Seguridad Integral Hospitalaria.** * Definir protocolos de seguridad de todos los servicios de apoyo que tiene a disposición el Hospital (agua, calderas, medicamentos, oxígeno, sangre etc.) * Velar por la seguridad interna tanto de los bienes del hospital como de las personas. Protección y seguridad de suministros (oxígeno, sangre, agua, etc.) **Funciones del Departamento de Soporte Técnico y Biomédica.** * Diagnóstico integral del equipo biomédico y electromecánico del HEU. * Elaboración e implementación de procedimientos para el mantenimiento del equipo biomédico y electromecánico. * Control y registro de los equipos. * Promover el desarrollo de herramientas de aplicación y verificación del mantenimiento del equipo biomédico y electromecánico. **Funciones del Departamento de Servicios Generales.** * Proporcionar y mantener los vehículos en buen estado (ambulancias, autos, camiones etc.) * Velar por la oportuna provisión de oxígeno a las áreas requeridas. * Brindar el soporte técnico requerido a los equipos de cómputo. * Mantenimiento y manejo de la planta telefónica. * Administración del personal de cocina, lavandería, calderas e Higiene. * Manejo y control del manejo de los desechos hospitalarios de acuerdo a los protocolos establecidos por el Departamento de Bioseguridad. **Funciones del Departamento de Infraestructura.** * Mantenimiento del Edificio. * Mantenimiento de Instalaciones eléctricas, hidrosanitarias, contra incendios, instalaciones de fibra óptica, etc. * Establecer equipos multidisciplinarios para la apertura de espacios físicos necesarios con las dimensiones requeridas, en dependencia del tamaño de la sala y disposición del equipamiento. * Blindaje de paredes para la protección contra las radiaciones.

.../26



"La educación es la primera necesidad de la República"



Universidad Nacional Autónoma de Honduras

CIUDAD UNIVERSITARIA "JOSÉ TRINIDAD REYES"

Secretaría Consejo Universitario

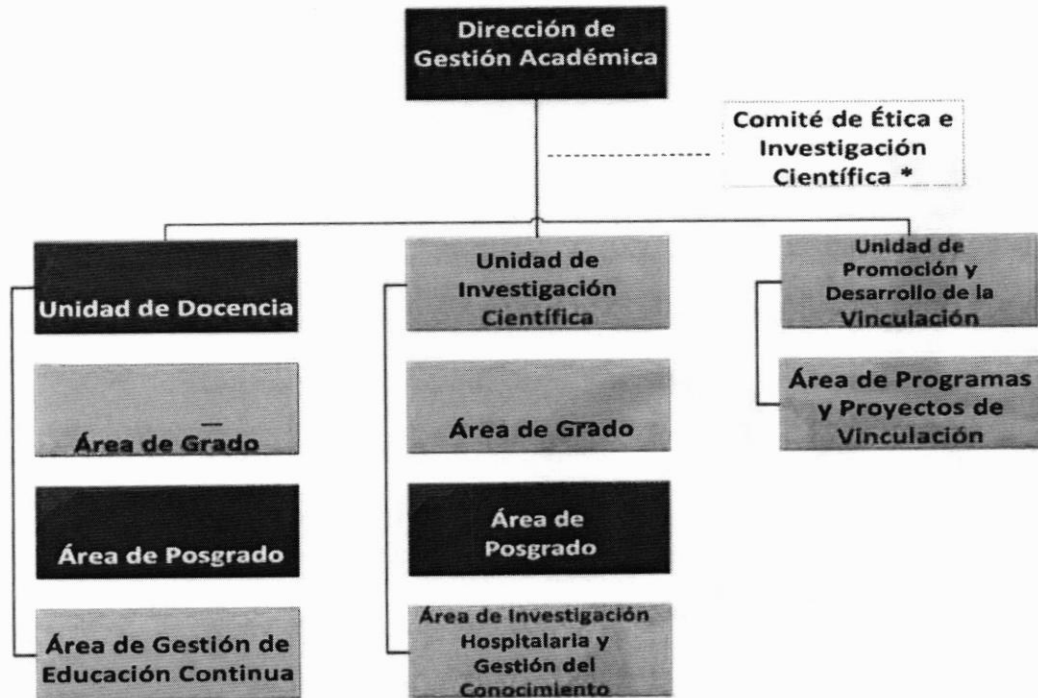
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Año Académico "Alba Alonzo de Quesada"

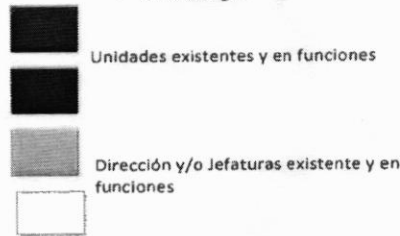
pág. 26
Oficio SCU-No.28-2017
27 de febrero del 2017
ACUERDO No. CU-O-003-01-2017.



DIRECCION DE GESTION ACADEMICA



► Simbología ◀



"La educación es la primera necesidad de la República"



Universidad Nacional Autónoma de Honduras

CIUDAD UNIVERSITARIA "JOSÉ TRINIDAD REYES"

Secretaría Consejo Universitario

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Año Académico "Alba Alonzo de Quesada"



pág. 27
Oficio SCU-No.28-2017
27 de febrero del 2017
ACUERDO No. CU-O-003-01-2017.

Para fortalecer la integración académica-asistencial se propone la Dirección Académica antes denominada Dirección de Docencia e Investigación, con el propósito de rescatar las funciones esenciales de un hospital escuela universitario, que integra varias áreas afines para promover el desarrollo de un campo específico del conocimiento (ciencias de la salud), con énfasis en la formación de profesionales, fortalecer la investigación científica y la vinculación universidad-sociedad; procurando la articulación académica con la atención integral en salud. Esta Dirección estará conformada por las siguientes unidades: **Unidad de Docencia**. En la actual estructura organizativa del HEU está unidad cuenta con funciones orientadas a posgrados, sin embargo la propuesta contempla funciones y procesos orientados a nivel de grado, asimismo un área de gestión de educación continua donde sus funciones estarán orientadas a todo nivel de personal en el hospital. **Funciones de la Unidad de Docencia:** * Proponer estrategias e instrumentos que permitan desarrollar, actualizar y asegurar la calidad y pertinencia de programas académicos de grado y posgrado en concordancia con las Facultades, Departamentos, Secretarías Ejecutivas y otras unidades de la UNAH y DICYP. * Planificar programas de capacitación y actualización del conocimiento en diferentes temas del saber de manera formal e informal para el personal del HEU. * Coordinar el ingreso y rotación de los estudiantes de universidades privadas. * Mantener actualizado en nuevas técnicas al personal técnico, administrativo y de servicios. * Coordinar con la Facultad de Medicina, Trabajo Social, Enfermería, Química y Farmacia, Odontología, Microbiología y otras áreas de la salud los turnos, salas, rotación, supervisores e ingreso de los estudiantes al Hospital. **Unidad de Investigación Científica**. La propuesta contempla funciones y procesos orientados a nivel de grado, ya que actualmente las funciones en la Dirección de Docencia e Investigación se orientan hacia el nivel de posgrados. Asimismo contará un área de Investigación Hospitalaria y Gestión del Conocimiento donde sus funciones estarán orientadas a todo nivel de personal en el hospital. **Funciones de la Unidad de Investigación Científica:** * Coordinar y apoyar la gestión de procesos formativos de grado y posgrado conducentes a la investigación científica y tecnológica en concordancia con las Facultades de la UNAH y el Sistema de Investigación de la UNAH. * Armonizar y fortalecer la integración Académico-Asistencial, en materia legal, fuentes, recursos y tecnologías. * Facilitar la gestión de los proyectos, convenios y fondos de investigación del personal del HEU (metodologías, líneas de investigación etc.) de acuerdo con lo establecido dentro del Sistema de Investigación Científica de la UNAH. **Unidad de Promoción y Desarrollo a la Vinculación**. Procurando el desarrollo del pilar fundamental de Vinculación Universidad-Sociedad, se propone la creación de esta unidad, la cual tendrá entre otras las siguientes funciones: Identificar y formular horizontes de desarrollo y promoción de programas orientados a la vinculación. Promover programas y proyectos de vinculación con la región metropolitana de salud. Brindar servicios acordes a las necesidades de la colectividad en las áreas y ámbitos en los que trabaja el HEU, para lo cual, se establecen líneas de intervención que a su vez tendrán programas y proyectos.



"La educación es la primera necesidad de la República"



Universidad Nacional Autónoma de Honduras

CIUDAD UNIVERSITARIA "JOSÉ TRINIDAD REYES"

Secretaría Consejo Universitario

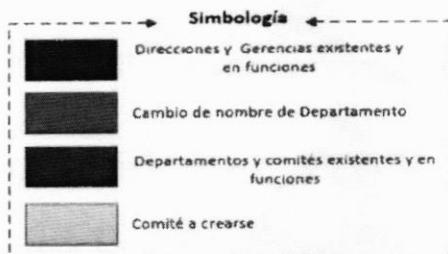
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Año Académico "Alba Alonzo de Quesada"



pág. 28
Oficio SCU-No.28-2017
27 de febrero del 2017
ACUERDO No. CU-O-003-01-2017.

DIRECCION DE DESARROLLO DE TALENTO HUMANO



Esta dirección surge con el propósito de fortalecer la toma de decisiones en el ámbito de los recursos humanos para impulsar el desarrollo de capacidades y conocimientos del personal así mismo los mecanismos de control requeridos para la supervisión y monitoreo. Anteriormente esta Dirección se encontraba como una Gerencia que dependía de la Dirección Financiera Administrativo observándose limitada su gestión para la administración adecuada del recurso humano y falta de una autoridad delegada que permita el cumplimiento de las normas disciplinarias de manera uniforme e imparcial. Esta Dirección estará conformada por los siguientes departamentos: **Departamento de Reclutamiento y Selección de Talento Humano**. Anteriormente este Depto. Se denominaba

"La educación es la primera necesidad de la República"





Universidad Nacional Autónoma de Honduras

CIUDAD UNIVERSITARIA "JOSÉ TRINIDAD REYES"

Secretaría Consejo Universitario

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Año Académico "Alba Alonzo de Quesada"



pág. 29
Oficio SCU-No.28-2017
27 de febrero del 2017
ACUERDO No. CU-O-003-01-2017.

Departamento de Desarrollo Organizacional, nombre que ha sido modificado de acuerdo a sus funciones las cuáles serán las siguientes: * Organizar la convocatoria de los concursos a plazas. * Contrataciones. * Gestión de plazas. * Cancelaciones tramites reasignación de plazas. * Evaluaciones de desempeño. * Base de datos para selección de candidatos. * Elaboración de acciones y acuerdos. * Base de datos para la selección de candidatos. **Departamento de Capacitación y Desarrollo Organizacional.** Anteriormente éste departamento se denominaba únicamente Desarrollo Organizacional, nombre que ha sido modificado de acuerdo a las nuevas funciones que llevará a cabo, que serán las siguientes: * Plan de capacitación. * Tramite de cancelaciones y licencias de personal. * Tramite de reasignación, ascensos, traslados de personal. * Tramite de nombramientos y reintegros. * Plan de seguridad laboral. * Administración de becados y recurso estudiante. * Administración de Cambios de puesto. * Evaluaciones del desempeño. **Departamento de Sueldos y Salarios.** La propuesta incluye la fusión del Depto. de Planilla/Tecnología y Depto. de Archivo, teniendo entre otras las siguientes funciones: * Elaboración de planilla mensual, complementaria, salario variable, colaterales, vacaciones. * Control de deducciones (IHSS,/incapacidades, inasistencias, calculo impuesto vecinal). * Administración del control marcador (carnet). * Enlace INJUPEMP. **Departamento de Efectividad y Control de Talento Humano.** La propuesta incluye la fusión del Depto. de Supervisión y Coordinación y del Depto. de Relaciones Laborales, teniendo entre otras las siguientes funciones: * Desarrollar un plan de incentivos. * Supervisión de campo. * Investigación de las denuncias y ausencias. * Actualización de los turnos por centros de costos. * Audiencias de descargo. * Despido por abandono. * Monitoreo y evaluación del desempeño académico-asistencial. * Aplicación de sanciones en base a reglamentos definidos.

.../30



"La educación es la primera necesidad de la República"



Universidad Nacional Autónoma de Honduras

CIUDAD UNIVERSITARIA "JOSÉ TRINIDAD REYES"

Secretaría Consejo Universitario

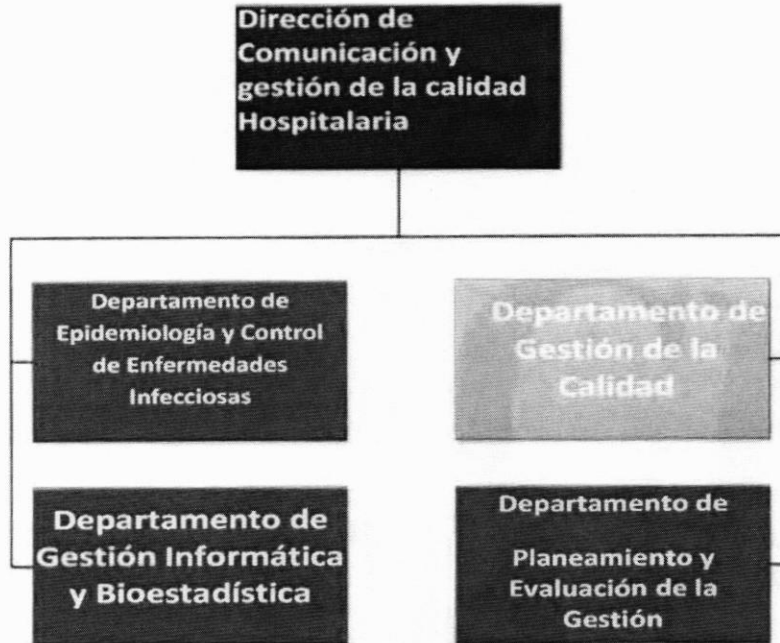
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Año Académico "Alba Alonzo de Quesada"

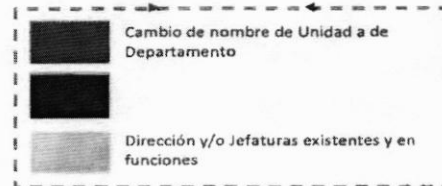
pág. 30
Oficio SCU-No.28-2017
27 de febrero del 2017
ACUERDO No. CU-O-003-01-2017.



DIRECCIÓN DE COMUNICACION Y GESTION DE LA CALIDAD HOSPITALARIA



Simbología



"La educación es la primera necesidad de la República"



Universidad Nacional Autónoma de Honduras

CIUDAD UNIVERSITARIA "JOSÉ TRINIDAD REYES"

Secretaría Consejo Universitario

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Año Académico "Alba Alonzo de Quesada"



pág. 31
Oficio SCU-No.28-2017
27 de febrero del 2017
ACUERDO No. CU-O-003-01-2017.

Se propone la creación de ésta Dirección con el propósito de fortalecer las capacidades y competencias en apoyo a la gestión institucional para la planificación por resultados, evaluación de la gestión, fortalecer el sistema de información gerencial, la gestión con calidad y la vigilancia epidemiológica hospitalaria. Esta Dirección promueve el liderazgo sólido visionario de los miembros de la organización hacia una nueva forma de obtener resultados y/o productos con calidad para satisfacer las necesidades de la población usuaria y coordinar con éxito la integración académica-asistencial. En apoyo a la gestión de la Dirección General para suministrar al Sistema de Conducción Hospitalaria los resultados claves de la gestión, en relación con las metas de producción y resultados establecidos y lograr un mejoramiento progresivo de la productividad, eficiencia y eficacia del Hospital. **Esta Dirección contará con los siguientes departamentos:** - Departamento de Planeamiento y Evaluación de la Gestión. - Departamento de Gestión de la Calidad. - Departamento de Epidemiología y control de enfermedades infecciosas. - Departamento de Gestión Informática y Bioestadísticas. Esta instancia promueve e impulsa las acciones de las necesidades institucionales con el propósito de conducir estratégica y tácticamente al hospital, liderar los procesos de diseño y dirigir los planes estratégicos y operativos, para la optimización de los procesos, la organización y utilización eficiente de los recursos disponibles, con la finalidad de alcanzar las metas, resultados y productos contenidos en los instrumentos de relacionamiento de la Gestión. Los componentes de esta Dirección mantienen uno de los pilares de la gestión hospitalaria de manera horizontal como ser la gestión de la información que constituyen la clave del cambio en la gestión hospitalaria, que vinculan los recursos financieros con la calidad, costo y productividad, todo en un contexto de trabajo en una Red Integrada de Servicios de Salud con la Academia; responsables de la Gestión de los Sistemas que desarrollan los procesos operativos. Estas instancias realizan una gestión importante, jugando roles de decisión, y de coordinación entre la Gerencia General y los Sistemas operativos del hospital. **DEPARTAMENTO DE PLANEAMIENTO Y EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN.** Es la Instancia clave de la Dirección de Gestión e Información, técnica-asesora para la planificación estratégica, operativa, el monitoreo, la evaluación y Gestión del Hospital Escuela Universitario, para elevar efectivamente el nivel de salud de la población atendida con equidad y eficiencia. Asesorar la elaboración de planes de los distintos Departamentos y Unidades del Hospital Escuela Universitario que permitan el cumplimiento y evaluación de la gestión de forma general y específica del Hospital. El sistema de planificación es implementado por un equipo con las capacidades y el propósito de: formular, organizar y desarrollar las políticas, planes, prioridades y objetivos de la institución en función de los objetivos y políticas nacionales de salud, orientando y asegurando su implementación a través de la concertación y movilización de actores sociales e instituciones en apoyo de los mismos. La función principal de este sistema es la Planificar los recursos (talento humano, materiales, tiempo, recursos financieros, tecnología, etc.) a fin de garantizar el desarrollo ágil, completo y de calidad de los procesos de producción de los servicios de salud para obtener los productos/resultados de corto, mediano y largo plazo. **FUNCIONES DEL DEPARTAMENTO DE PLANEAMIENTO Y EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN:** * Planificar, organizar los procesos de monitoreo y evaluación de la gestión del HEU. *



"La educación es la primera necesidad de la República"



Universidad Nacional Autónoma de Honduras

CIUDAD UNIVERSITARIA "JOSÉ TRINIDAD REYES"

Secretaría Consejo Universitario

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Año Académico "Alba Alonzo de Quesada"



pág. 32
Oficio SCU-No.28-2017
27 de febrero del 2017
ACUERDO No. CU-O-003-01-2017.

Orientar metodológicamente la planificación estratégica, táctica y operativa del HEU. * Preparar el presupuesto anual del Hospital y hacer el seguimiento a la ejecución del mismo. * Monitoreo y evaluación Anual de los Planes Operativos de todos los Departamentos del Bloque Materno Infantil, Bloque Médico Quirúrgico y Clínicas Periféricas con el propósito de conocer el porcentaje de cumplimiento en las metas propuestas. * Facilitar la implementación del cambio y modelo de gestión. * Direccionar el proceso de planificación estratégica y operativa en el Hospital Escuela Universitario, en función de las prioridades institucionales y la Política Nacional de Salud, basados en el Plan de Nación y Visión de País. * Desarrollar proceso de monitoreo y evaluación del Plan Operativo Institucional, mediante la generación de métodos de análisis de indicadores y determinantes de la salud. * Realizar la estimación anual de los costos de los servicios de salud brindados, a fin de contar con información estratégica de financiamiento y gasto del hospital para uso de los tomadores de decisiones. * Contribuir en la aplicación de metodologías de análisis económico y operativo para la formulación de políticas Institucionales de Salud. * Contribuir al desarrollo de los departamentos y servicios de la Institución a través de promover la gestión de proyectos y coordinar con la Unidad de Relaciones Interinstitucionales. * Ser facilitadores de la implementación del Plan Estratégico Institucional con las unidades y departamentos de la institución. * Monitoreo y Evaluación Anual de Plan Estratégico Institucional, así como los planes subsiguientes de todas las Direcciones en coordinación estrecha para que fortalezcan los Departamentos bajo su cargo con el propósito de darle seguimiento al cumplimiento de dicho plan. * Impulsar la elaboración del PLAN DE INVERSIONES con trabajo multidisciplinario en equipo. * Proponer propuesta de reformulación del Plan Estratégico Institucional ante la Junta de Gestión y Dirección General de acuerdo avances de cumplimiento de la ejecución del plan. * Coordinar con las Direcciones la solicitud y recepción de las necesidades de Recurso Humanos, Equipo Médico Hospitalario y Mobiliario y Equipo para la elaboración del P.O.A.- Presupuesto de cada año así como otros planes de acción. * Revisar y Analizar las Metas Físicas y financieras Hospitalarias que presenta la Unidad de Análisis para la elaboración del P.O.A.-Presupuesto. * Apoyar a los Directores, Jefes de Departamentos, Almacenes y Clínicas Periféricas que requieren asesoría para la elaboración de las Programaciones de Insumos y Planes de Compra, PLAN FINANCIERO y PACC. * Monitoreo y Evaluación Anual del Plan de Compras con el propósito de conocer el porcentaje de cumplimiento en las compras propuestas. * Elaboración de Metas y Planes Financieros Anuales por categorías programáticas a nivel Presupuestario. * Revisar la información relacionada con las Programaciones de: Mantenimiento y Reparación de Edificio, Equipo Sanitario, Equipo de Laboratorio, Equipo de Comunicación, Equipo de Lavandería y Cocina para incluirlos en el Ante-Proyecto. * Consolidación de la Programación de Metas Físicas y Financieras. * Apoyar en preparar la Presentación para la defensa del Presupuesto solicitado cuando las Autoridades del Hospital lo consideren. * Mantener un Vínculo de Coordinación con la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, Secretaría de Finanzas y la Secretaría de Salud a fin de obtener apoyo técnico. **DEPARTAMENTO DE GESTIÓN DE LA CALIDAD.** Instancia relevante en la organización a fin de impulsar el desarrollo de una cultura de la calidad y enfocada a lograr resultados con el



"La educación es la primera necesidad de la República"



Universidad Nacional Autónoma de Honduras

CIUDAD UNIVERSITARIA "JOSÉ TRINIDAD REYES"

Secretaría Consejo Universitario

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Año Académico "Alba Alonzo de Quesada"



pág. 33
Oficio SCU-No.28-2017
27 de febrero del 2017
ACUERDO No. CU-O-003-01-2017.

Sistema de Gestión con Calidad para que funcione en forma horizontal, es decir transversal a todos los sistemas organizacionales y sus procesos de trabajo, fortaleciendo los procesos de auto monitoreo, evaluación de desempeño e incentivación a los equipos de trabajo. La calidad en sus dos grandes expresiones (técnica y percibida) se materializa en el quehacer del hospital, en los procesos misionales de la gestión de la atención clínica, como en la atención de los pacientes y usuarios/os. Esto se expresa, a través del enfoque sistémico de gestión por procesos, cuando establece que todos los sistemas hospitalarios, sin excepción, deben incluir un proceso de "gestión con calidad" donde se ejecutarán las acciones para cumplir sus objetivos y metas. **Funciones del Departamento de Gestión de Calidad:** * Organización de la gestión con calidad, Identificación y análisis de brechas así como el análisis de Causas. * Elaboración de Planes de Mejora Continua de la Calidad. * Monitoreo de Planes de Mejora Continua de la Calidad. * Supervisión y funcionamiento de la calidad de los servicios que presta el Hospital. * Establecer indicadores de gestión de calidad para la evaluación del desempeño de los procesos. * Diseño de instrumentos de medición para la satisfacción de los pacientes y estudiantes. * Diseñar y monitorear el plan de acciones de Mejora Continua. **DEPARTAMENTO DE EPIDEMIOLOGÍA Y CONTROL DE ENFERMEDADES INFECCIOSAS.** El Departamento de Epidemiología y Control de Enfermedades Infecciosas antes denominado Departamento de Vigilancia de la Salud, será el encargado de brindar información útil, oportuna y veraz, garantizando la actualización permanente de los datos que permita programar y organizar la respuesta del hospital ante eminentes brotes, facilitando la prioridad de los problemas de salud para maximizar la cobertura y calidad de atención de la población demandante. La Vigilancia Epidemiológica, pretende optimizar la oportunidad y confiabilidad de la información epidemiológica para la toma de decisiones, lo cual permite detectar oportunamente brotes epidémicos de las principales enfermedades transmisibles como ser: las Enfermedades de Notificación Obligatoria (ENO), las Infecciones asociadas a la atención en salud (IAAS) además de la Vigilancia de Enfermedades crónicas, Mortalidad Materna, Mortalidad de la mujer en edad fértil, Mortalidad Neonatal, Mortalidad Infantil y Mortalidad general. Asumirá los desafíos mediante la aplicación de principios y estudios científicos a una amplia variedad de datos para convertirlos en información útil y oportuna para la toma de decisiones y la definición del perfil epidemiológico que apoye la planificación estratégica y operativa del hospital. **Funciones del Departamento de Epidemiología:** * Recolección, validación, procesamiento, análisis y almacenamiento de la información epidemiológica del HEU, así como también el análisis de la situación epidemiológica del país. * Evaluar los riesgos en salud tanto de los empleados como de los pacientes del HEU. * Dar seguimiento a rumores de brotes y epidemias de cualesquiera otras fuentes. * Programar, coordinar y supervisar las actividades de Vigilancia Epidemiológica de Enfermedades de Notificación Obligatoria en el ámbito local. * Programar, coordinar y supervisar las actividades de Vigilancia Epidemiológica de Enfermedades Centinela. * Fortalecer la Vigilancia de Mortalidad Materna, Mortalidad de menor de 5 años, Mortalidad General, Abortos y Óbitos. * Promover la capacitación del recurso humano en áreas de prevención y control de infecciones asociadas a la atención en salud. * Coordinación de la Vigilancia activa y de la Prevalencia Puntual, Estudio de



"La educación es la primera necesidad de la República"



Universidad Nacional Autónoma de Honduras

CIUDAD UNIVERSITARIA "JOSÉ TRINIDAD REYES"

Secretaría Consejo Universitario

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Año Académico "Alba Alonzo de Quesada"



pág. 34
Oficio SCU-No.28-2017
27 de febrero del 2017
ACUERDO No. CU-O-003-01-2017.

Brotos, identificación de Factores de riesgo del paciente, de la atención y del ambiente y las recomendaciones pertinentes para la eliminación o disminución de los factores de riesgo identificados. * Coordinar con el Departamento de Bioseguridad las acciones en común para mayor sinergia. * Apoyar los procesos de docencia e investigación con la información oportuna y eficaz resultante del análisis de la vigilancia conducente de las enfermedades transmisibles, No transmisibles, catastróficas y/o las desentendidas. **DEPARTAMENTO DE GESTIÓN INFORMÁTICA Y BIOESTADÍSTICAS.** Instancia que promueve la implementación de un Sistema de Información Gerencial del Hospital con un trabajo en equipo de personas competentes y comprometidas con la misión de recolectar, validar, procesar, analizar y almacenar información, cuyas cualidades esenciales son oportunidad, confiabilidad y consistencia. La información sanitaria constituye uno de los pilares fundamentales para la gestión de servicios de salud que generan un importante volumen de información y que en la mayoría de los casos se encuentra dispersa o no está disponible en tiempo y forma oportuna. Los productos del sistema son informes que satisfacen las demandas de usuarios/as en la toma de decisiones, tanto para la conducción, como en la docencia e investigación; que facilite los cambios esperados y las diferencias en cuanto a Productividad, Calidad, Eficiencia y Control del hospital, está condicionada por la disponibilidad de un sistema de información ágil y confiable para la toma de decisiones oportunas así como apoyo a la vigilancia epidemiológica hospitalaria. Cabe aclarar que la automatización del sistema es muy relevante pero no es la respuesta completa a los requerimientos de oportunidad, veracidad y consistencia de la información, por lo que se requiere de una instancia de conducción de los procesos para un cambio de actitud de las personas que producen, colectan, validan, analizan y utilizan la información con calidad. **FUNCIONES DEL DEPARTAMENTO DE GESTIÓN INFORMÁTICA Y BIOESTADÍSTICAS:** * Recolectar, almacenar, procesar, interpretar y analizar los datos médico-administrativos, financieros de todos los servicios y departamentos del hospital permitiendo: Elaborar el cuadro de mando de los servicios y departamentos del hospital. Elaborar y enviar el cuadro de mando gerencial del hospital a la Dirección General y Direcciones operativas con el análisis respectivo. Definir con las autoridades los indicadores de gestión de acuerdo al modelo. * Suministrar a la Dirección que depende jerárquicamente y demás direcciones del hospital la información, su análisis y recomendaciones administrativas, con carácter permanente y sistemático sobre los resultados claves de la gestión, en relación con las metas establecidas. * Presentar informes mensuales y trimestrales con recomendaciones para lograr un mejoramiento progresivo de la productividad, eficiencia y eficacia de la organización. * Monitorear y evaluar el cumplimiento de objetivos institucionales y metas físicas. * Monitorear en forma objetiva, medible, sencilla, de fácil comprensión y uso de los resultados, avances y logros en la gestión y provisión de servicios. * Recopilar, digitar, tabular, consolidar, procesar, analizar y difundir en forma continua la información del área local. * Impulsar la utilización de diferentes fuentes de información con el fin de identificar las debilidades en la calidad de los datos y fuentes de datos. * Coordinar actividades con las Instituciones locales y nacionales de referencia y definir el flujo de la información a todos los niveles. * Promover la capacitación del recurso humano



"La educación es la primera necesidad de la República"



Universidad Nacional Autónoma de Honduras

CIUDAD UNIVERSITARIA "JOSÉ TRINIDAD REYES"

Secretaría Consejo Universitario

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Año Académico "Alba Alonzo de Quesada"



pág. 35
Oficio SCU-No.28-2017
27 de febrero del 2017
ACUERDO No. CU-O-003-01-2017.

en áreas de la informática médica. * Promover un sistema de informática médica con herramientas tecnológicas útiles y amigables para los gerentes. * Facilitar la información necesaria para la elaboración del plan estratégico y plan operativo del hospital. * Asegurar la organización, provisión, manejo, utilización y conservación de los registros de atención médica. * Garantizar con diferentes estrategias la calidad y oportunidad de la información gerencial propiciando la automatización de procesos. * Implementar estrategias para mejorar la gestión de pacientes con calidad y oportunidad. * Implementar medidas de control de los expedientes clínicos en relación a la calidad del expediente clínico y su custodia. * Facilitar los datos necesarios que fortalecen la vigilancia de la salud del hospital. * Implementar estrategias para la sistematización, y homologación de la información a nivel interinstitucional e intersectorial. 4. **CONCLUSIONES:** * La propuesta organizacional del Hospital Escuela Universitario presenta una estructura organizativa que mejora la gestión por resultados con un enfoque sistémico por procesos graduales que visibilizan y posibilitan la relación académico-asistencial propia de un Hospital Universitario Vanguardista. * Con el propósito de dar cumplimiento a la Misión y Visión del Hospital Escuela Universitario, es imperante el desarrollo de una estructura organizacional que permita ejercer las funciones esenciales de atención integral en salud, docencia, investigación, vinculación y gestión como modelo de gestión hospitalaria a nivel nacional e internacional. * La actual estructura organizativa con la que viene funcionando el Hospital Escuela Universitario es funcional, pero no está acorde al dinamismo y pertinencia científica que demanda un Hospital Escuela Universitario de especialidades. * No obstante lo anterior, esta comisión reconoce el esfuerzo realizado por la actual junta directiva del HEU que ha permitido un ordenamiento administrativo y financiero y una mayor cantidad de producción en atenciones médicas. * Evidentemente el Hospital Escuela Universitario tiene una deuda académica sobre todo en el campo de la investigación científica específicamente en sus áreas afines. 5. **RECOMENDACIONES.** * La estructura propuesta debe ser implementada desde la perspectiva de la academia fortaleciendo la provisión de servicios de salud con calidad y humanismo para crear valor público a la población en cumplimiento al mandato de la Universidad de contribuir con la problemática de salud en el país. * Solicitar a la comisión proponente de la nueva estructura orgánica del hospital escuela conjuntamente con los jefes de departamento de la facultad de ciencias médicas procedan a revisar las funciones detalladas en cada uno de los departamentos que integran la **Dirección De Atención Integral De Salud.** * Establecer un reordenamiento de los procesos administrativos y financieros para mejorar los mecanismos de control financiero y contable que brinde la información oportuna y de calidad para la toma de decisiones, que permita la gestión de aprovisionamiento de bienes y servicios y de los activos de la institución. * Se recomienda la creación de la Dirección de logística e infraestructura debido a que el desarrollo de la estructura física y los servicios logísticos debe tener autonomía en la toma de decisiones para agilizar los procesos que conlleven a la definición de un plan maestro de Infraestructura y fortalecer la planificación operativa de los servicios logísticos. * Se recomienda la creación de la Dirección de comunicación y gestión de la calidad hospitalaria con el propósito de fortalecer las capacidades y competencias en apoyo a la gestión institucional para la



"La educación es la primera necesidad de la República"



Universidad Nacional Autónoma de Honduras

CIUDAD UNIVERSITARIA "JOSÉ TRINIDAD REYES"

Secretaría Consejo Universitario

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Año Académico "Alba Alonzo de Quesada"



pág. 36
Oficio SCU-No.28-2017
27 de febrero del 2017
ACUERDO No. CU-O-003-01-2017.

planificación por resultados, evaluación de la gestión, fortalecer el sistema de información gerencial, la gestión con calidad y la vigilancia epidemiológica hospitalaria. **5.1 RECOMENDACIÓN GENERAL:** Esta comisión de dictamen recomienda que para la ejecución y desarrollo del modelo de gestión establecido es importante tomar en cuenta las siguientes premisas: * Conformar una Junta Directiva, Dirección General, Direcciones de Gestión con enfoques y competencias Docente-Asistencial. * Contar con un Comité Técnico de Integración Académico-Asistencial, conformado por un profesional representante de cada Dirección, cuya labor será la de estimular la integración clínica- académica- bajo los estándares éticos y de calidad actualmente vigentes. * Priorizar en la creación de un Reglamento Interno, partiendo del Convenio Marco de Colaboración Académica, Científica y Técnica para la Atención Integral en Salud, donde se determine como se llevará a cabo la relación docente-asistencial. * Desarrollar un Manual de Organización y Funciones adscrito al Reglamento Interno de la Institución. * Desarrollar un Manual de Puestos y Salarios, partiendo de esta nueva estructura organizativa, donde se definan las funciones de cada uno de los puestos considerados. * Protocolos de atención propios de un Hospital Escuela Universitario. * Manual de prácticas supervisadas. * Desarrollar un reglamento académico -asistencial. Y para ser presentado al Pleno del Consejo Universitario en la Sesión Ordinaria programada para tal efecto, la Comisión de Dictamen integrada por Dr. Francisco José Herrera, Director de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, (UNAH-VS), Msc. Oscar Arquímedes Zelaya, Representante Propietario del Claustro Docente de la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables, Abogado Jorge Alberto Herrera Representante Propietario del Claustro Docente de la Facultad de Ciencias Jurídicas firmamos para todos los efectos consecuentes este documento final relacionado e identificado como DICTAMEN. **SEGUNDO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. **COMUNIQUESE."**

BELINDA FLORES DE MENDOZA
SECRETARIA CONSEJO UNIVERSITARIO

- cc: Msc. Belinda Flores de Mendoza, Vicerrectora Académica por Ley
- cc: Dr. Marco Tulio Medina, Decano de la Facultad de Ciencias Médicas
- cc: Miembros de la Junta Directiva del Hospital Escuela Universitario
- cc: Dr. Francisco José Herrera, Director de la UNAH-VS
- cc: Dr. Jorge Alberto Herrera Flores, Representante Propietario Claustro Docente de la Facultad de Ciencias Jurídicas
- cc: Msc. Oscar Arquímedes Zelaya, Representante Propietario Claustro Docente de la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables
- cc: Archivo

"La educación es la primera necesidad de la República"



Universidad Nacional Autónoma de Honduras

CIUDAD UNIVERSITARIA "JOSÉ TRINIDAD REYES"

Secretaría Consejo Universitario

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Año Académico "Alba Alonzo de Quesada"



Oficio SCU-No.31-2017
27 de febrero del 2017

Doctor

MARCO TULIO MEDINA

Decano de la Facultad de Ciencias Médicas

Su Oficina.

Estimado Doctor Medina:

La Secretaría del Consejo Universitario de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, hace de su conocimiento, que en la Sesión Ordinaria celebrada el viernes veintisiete (27) de enero de dos mil diecisiete, en **Acta No.CU-O-001-01-2017** levantada al efecto, obra el **ACUERDO No. CU-O-006-01-2017**, que en su parte resolutive dice:

"ACUERDO No. CU-O-006-01-2017. CONSIDERANDO: Que la Carrera Docente Universitaria está regulada por el Estatuto del Docente Universitario. **CONSIDERANDO:** Que el Estatuto del Docente Universitario se encuentra en plena vigencia, el cual establece disposiciones de carácter general que regulan lo relativo a derechos, obligaciones, condiciones de trabajo y de vida para el Docente Universitario. **CONSIDERANDO:** Que el **DR. SELVIN ZACARIAS REYES GARCIA**, es Profesor Titular I del Departamento de Morfología de la Facultad de Ciencias Médicas. **CONSIDERANDO:** Que el Dr. Reyes García, solicita permiso para continuar sus estudios de Doctorado en la Universidad Federal de Sao Pablo (UNIFESP), Brasil. **CONSIDERANDO:** Que según el Estatuto del Docente Universitario, los permisos sin goce de sueldo podrán ser otorgados por el Consejo Universitario a solicitud del Decano o Director de la Unidad correspondiente, y no podrán concederse por más de un (1) año. **CONSIDERANDO:** Que la solicitud del Dr. Reyes García, es avalada por el Dr. Jorge Rubén Pineda, Jefe del Departamento de Ciencias Morfológicas y por el Dr. Marco Tulio Medina, Decano de la Facultad de Ciencias Médicas. **POR TANTO:** El Consejo Universitario en aplicación de los Artículos 10, numeral 5), 39 numeral 7) de la Ley Orgánica de la UNAH; y Artículos 113 y 115 del Reglamento General de la Ley Orgánica de la UNAH; Artículo 177, literal c) del Estatuto del Docente Universitario; Artículos 2 y 27 del Reglamento del Consejo Universitario. **ACUERDA: PRIMERO:** Aprobar la solicitud de prórroga de permiso sin goce de sueldo a partir del 01 de febrero de 2017 al 31 de enero de 2018, al **DOCTOR SELVIN ZACARIAS REYES GARCIA**, Profesor Titular I del Departamento de Morfología dependiente de la Facultad de Ciencias Médicas, para continuar estudios de Doctorado en el Postgrado de Neurología/Neurociencias, como parte del Convenio Académico/Científico entre la UNAH y la Universidad Federal de Sao Pablo (UNIFESP), Brasil. **SEGUNDO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. **COMUNÍQUESE."**

BELINDA FLORES DE MENDEZ
SECRETARIA CONSEJO UNIVERSITARIO

cc: Msc. Julieta Castellanos, Rectora
cc: Msc. Jacinta Ruiz Bonilla, Secretaria Ejecutiva de Desarrollo de Personal
cc: Dr. Selvin Zacarias Reyes Garcia, Interesado
cc: Archivo

"La educación es la primera necesidad de la República"



Universidad Nacional Autónoma de Honduras

CIUDAD UNIVERSITARIA "JOSÉ TRINIDAD REYES"

Secretaría Consejo Universitario

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Año Académico "Alba Alonzo de Quesada"

Oficio SCU-No.32-2017

27 de febrero del 2017

Doctor

FRANCISCO JOSÉ HERRERA

Decano Universidad Nacional Autónoma de Honduras en el Valle de Sula

Su Oficina.



Estimado Doctor Herrera:

La Secretaría del Consejo Universitario de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, hace de su conocimiento, que en la Sesión Ordinaria celebrada el viernes veintisiete (27) de enero de dos mil diecisiete, en **Acta No.CU-O-001-01-2017** levantada al efecto, obra el **ACUERDO No. CU-O-007-01-2017**, que en su parte resolutive dice:

"ACUERDO No. CU-O-007-01-2017. CONSIDERANDO: Que la Carrera Docente Universitaria está regulada por el Estatuto del Docente Universitario. **CONSIDERANDO:** Que el Estatuto del Docente Universitario se encuentra en plena vigencia, el cual establece disposiciones de carácter general que regulan lo relativo a derechos, obligaciones, condiciones de trabajo y de vida para el Docente Universitario. **CONSIDERANDO:** Que la **DOCTORA LUZ MARIA DERAS MEJIA**, es Profesor Titular III M.T., del Departamento Medicina Medico Integral de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras en el Valle de Sula (UNAH/VS). **CONSIDERANDO:** Que la Dra. Deras Mejía, solicita permiso sin goce de sueldo para atender asuntos de índole personal. **CONSIDERANDO:** Que según el Estatuto del Docente Universitario, los permisos sin goce de sueldo podrán ser otorgados por el Consejo Universitario a solicitud del Decano o Director de la Unidad correspondiente, y no podrán concederse por más de un (1) año. **CONSIDERANDO:** Que la solicitud de la Dra. Deras Mejía es refrendada por el Dr. Marco Molina Soto, Jefe del Departamento Medicina Clínica Integral UNAH-VS y por el Dr. Francisco José Herrera, Director UNAH-VS. **POR TANTO:** El Consejo Universitario en aplicación de los Artículos 10, numeral 5), 39 numeral 7) de la Ley Orgánica de la UNAH; y Artículos 113 y 115 del Reglamento General de la Ley Orgánica de la UNAH; Artículo 177, literal c) del Estatuto del Docente Universitario; Artículos 2 y 27 del Reglamento del Consejo Universitario. **ACUERDA: PRIMERO:** Aprobar la solicitud de permiso sin goce de sueldo a partir del 01 de marzo de 2017 al 28 de febrero de 2018 a la **DOCTORA LUZ MARIA DERAS MEJIA**, Profesor Titular III M.T., del Departamento Medicina Medico Integral dependiente de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras en el Valle de Sula (UNAH-VS), para atender asuntos de índole personal y es entendido que es un permiso improrrogable. **SEGUNDO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. **COMUNÍQUESE."**

SECRETARIA CONSEJO UNIVERSITARIO

cc: Msc. Julieta Castellanos, Rectora
cc: Msc. Jacinta Ruiz Bonilla, Secretaria Ejecutiva de Desarrollo de Personal
cc: Dra. Luz María Deras Mejía, Interesada
cc: Archivo

"La educación es la primera necesidad de la República"



Universidad Nacional Autónoma de Honduras

CIUDAD UNIVERSITARIA "JOSÉ TRINIDAD REYES"

Secretaría Consejo Universitario

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Año Académico "Alba Alonzo de Quesada"

Oficio SCU-No.33-2017

27 de febrero del 2017

Máster

CARLA LIZZETH GARCÉS RIVERA

Directora Centro Universitario Tecnológico UNAH-TEC-DANLI

Su Oficina.



Estimada Máster Garcés:

La Secretaría del Consejo Universitario de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, hace de su conocimiento, que en la Sesión Ordinaria celebrada el viernes veintisiete (27) de enero de dos mil diecisiete, en **Acta No.CU-O-001-01-2017** levantada al efecto, obra el **ACUERDO No. CU-O-008-01-2017**, que en su parte resolutive dice:

"ACUERDO No. CU-O-008-01-2017. CONSIDERANDO: Que la Carrera Docente Universitaria está regulada por el Estatuto del Docente Universitario. **CONSIDERANDO:** Que el Estatuto del Docente Universitario se encuentra en plena vigencia, el cual establece disposiciones de carácter general que regulan lo relativo a derechos, obligaciones, condiciones de trabajo y de vida para el Docente Universitario. **CONSIDERANDO:** Que la **MASTER ISIS YELENA MONTES REYES**, es Profesor Auxiliar del Departamento de Ciencias del Centro Universitario Tecnológico UNAH-TEC-DANLI. **CONSIDERANDO:** Que la Msc. Montes Reyes continúa en el Programa de Doctorado en la Universidad de Concepción en Santiago de Chile, Chile. **CONSIDERANDO:** Que según el Estatuto del Docente Universitario, los permisos sin goce de sueldo podrán ser otorgados por el Consejo Universitario a solicitud del Decano o Director de la Unidad correspondiente, y no podrán concederse por más de un (1) año. **CONSIDERANDO:** Que la solicitud de la Msc. Montes Reyes es refrendada por el Dr. David Martínez, Jefe del Departamento de Ciencias, Unidad de Biología UNAH-TEC-DANLI y por la Msc. Carla Garcés, Directora de UNAH-TEC-DANLI. **POR TANTO:** El Consejo Universitario en aplicación de los Artículos 10, numeral 5), 39 numeral 7) de la Ley Orgánica de la UNAH; y Artículos 113 y 115 del Reglamento General de la Ley Orgánica de la UNAH; Artículo 177, literal c) del Estatuto del Docente Universitario; Artículos 2 y 27 del Reglamento del Consejo Universitario. **ACUERDA: PRIMERO:** Aprobar la solicitud de prórroga de permiso sin goce de sueldo a partir del 01 de febrero de 2017 al 31 de enero de 2018 a la **MASTER ISIS YELENA MONTES REYES**, Profesor Auxiliar del Departamento de Ciencias, Unidad de Biología dependiente del Centro Universitario Tecnológica UNAH-TEC-DANLI, para continuar con el Programa de Doctorado en Ciencias Ambientales con mención en Sistemas Acuáticos en la Universidad de Concepción en Santiago de Chile, Chile. **SEGUNDO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. **COMUNÍQUESE."**

BELINDA FLORES DE MENDOZA
SECRETARIA CONSEJO UNIVERSITARIO

cc: Msc. Julieta Castellanos, Rectora
cc: Msc. Jacinta Ruiz Bonilla, Secretaria Ejecutiva de Desarrollo de Personal
cc: Msc. Isis Yelena Montes Reyes, Interesada
cc: Archivo

"La educación es la primera necesidad de la República"



Universidad Nacional Autónoma de Honduras

CIUDAD UNIVERSITARIA "JOSÉ TRINIDAD REYES"

Secretaría Consejo Universitario

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Año Académico "Alba Alonzo de Quesada"

Oficio SCU-No.34-2017

27 de febrero del 2017

Máster

CARLA LIZZETH GARCÉS RIVERA

Directora Centro Universitario Tecnológico UNAH-TEC-DANLI

Su Oficina.



Estimada Máster Garcés:

La Secretaría del Consejo Universitario de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, hace de su conocimiento, que en la Sesión Ordinaria celebrada el viernes veintisiete (27) de enero de dos mil diecisiete, en **Acta No.CU-O-001-01-2017** levantada al efecto, obra el **ACUERDO No. CU-O-009-01-2017**, que en su parte resolutive dice:

"ACUERDO No. CU-O-009-01-2017. CONSIDERANDO: Que la Carrera Docente Universitaria está regulada por el Estatuto del Docente Universitario. **CONSIDERANDO:** Que el Estatuto del Docente Universitario se encuentra en plena vigencia, el cual establece disposiciones de carácter general que regulan lo relativo a derechos, obligaciones, condiciones de trabajo y de vida para el Docente Universitario. **CONSIDERANDO:** Que el **MASTER BENIGNO ANDIRANEL BANEGAS MEDINA**, es Profesor Auxiliar del Departamento de Ciencias del Centro Universitario Tecnológico UNAH-TEC-DANLI. **CONSIDERANDO:** Que el Msc. Banegas Medina continúa en el Programa de Doctorado en la Universidad de Concepción en Santiago de Chile, Chile. **CONSIDERANDO:** Que según el Estatuto del Docente Universitario, los permisos sin goce de sueldo podrán ser otorgados por el Consejo Universitario a solicitud del Decano o Director de la Unidad correspondiente, y no podrán concederse por más de un (1) año. **CONSIDERANDO:** Que la solicitud del Msc. Banegas Medina es refrendada por el Dr. David Martínez, Jefe del Departamento de Ciencias, Unidad de Biología UNAH-TEC-DANLI y por la Msc. Carla Garcés, Directora de UNAH-TEC-DANLI. **POR TANTO:** El Consejo Universitario en aplicación de los Artículos 10, numeral 5), 39 numeral 7) de la Ley Orgánica de la UNAH; y Artículos 113 y 115 del Reglamento General de la Ley Orgánica de la UNAH; Artículo 177, literal c) del Estatuto del Docente Universitario; Artículos 2 y 27 del Reglamento del Consejo Universitario. **ACUERDA: PRIMERO:** Aprobar la solicitud de prórroga de permiso sin goce de sueldo a partir del 01 de febrero de 2017 al 31 de enero de 2018 al **MASTER BENIGNO ANDIRANEL BANEGAS MEDINA**, Profesor Auxiliar del Departamento de Ciencias, Unidad de Biología dependiente del Centro Universitario Tecnológica UNAH-TEC-DANLI, para continuar con el Programa de Doctorado en Ciencias Ambientales con mención en Sistemas Acuáticos en la Universidad de Concepción en Santiago de Chile, Chile. **SEGUNDO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. **COMUNÍQUESE."**

BELINDA FLORES DE MENDOZA
SECRETARIA CONSEJO UNIVERSITARIO



cc: Msc. Julieta Castellanos, Rector
cc: Msc. Jacinta Ruiz Bonilla, Secretaria Ejecutiva de Desarrollo de Personal
cc: Msc. Benigno Andiranel Banegas Medina, Interesado
cc: Archivo

"La educación es la primera necesidad de la República"



Universidad Nacional Autónoma de Honduras

CIUDAD UNIVERSITARIA "JOSÉ TRINIDAD REYES"

Secretaría Consejo Universitario

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Año Académico "Alba Alonzo de Quesada"

Oficio SCU-No.35-2017

27 de febrero del 2017

Doctor

FRANCISCO JOSÉ HERRERA

Decano Universidad Nacional Autónoma de Honduras en el Valle de Sula

Su Oficina.



Estimado Doctor Herrera:

La Secretaría del Consejo Universitario de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, hace de su conocimiento, que en la Sesión Ordinaria celebrada el viernes veintisiete (27) de enero de dos mil diecisiete, en **Acta No.CU-O-001-01-2017** levantada al efecto, obra el **ACUERDO No. CU-O-010-01-2017**, que en su parte resolutive dice:

"ACUERDO No. CU-O-010-01-2017. CONSIDERANDO: Que la Carrera Docente Universitaria está regulada por el Estatuto del Docente Universitario. **CONSIDERANDO:** Que el Estatuto del Docente Universitario se encuentra en plena vigencia, el cual establece disposiciones de carácter general que regulan lo relativo a derechos, obligaciones, condiciones de trabajo y de vida para el Docente Universitario. **CONSIDERANDO:** Que la **DOCTORA KAREN GISELA GONZALES COLINDRES**, es Profesor Titular I del Departamento de Medicina Clínica Integral de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras en el Valle de Sula (UNAH-VS). **CONSIDERANDO:** Que la Dra. Gonzales Colindres, solicita permiso sin goce de sueldo para atender asuntos de índole personal. **CONSIDERANDO:** Que según el Estatuto del Docente Universitario, los permisos sin goce de sueldo podrán ser otorgados por el Consejo Universitario a solicitud del Decano o Director de la Unidad correspondiente, y no podrán concederse por más de un (1) año. **CONSIDERANDO:** Que la solicitud de la Dra. Gonzales Colindres es refrendada por el Dr. Marco Molina, Jefe del Departamento Medicina Clínica Integral/EUCS/UNAH-VS y el Dr. Francisco José Herrera, Director UNAH-VS. **POR TANTO:** El Consejo Universitario en aplicación de los Artículos 10, numeral 5), 39 numeral 7) de la Ley Orgánica de la UNAH; y Artículos 113 y 115 del Reglamento General de la Ley Orgánica de la UNAH; Artículo 177, literal c) del Estatuto del Docente Universitario; Artículos 2 y 27 del Reglamento del Consejo Universitario. **ACUERDA: PRIMERO:** Aprobar la solicitud de permiso sin goce de sueldo a partir del 01 de marzo de 2017 al 01 de marzo de 2018 a la **DOCTORA KAREN GISELA GONZALES COLINDRES**, Profesor Titular I del Departamento de Medicina Clínica Integral dependiente de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras en el Valle de Sula (UNAH-VS), para atender asuntos relacionados con su salud y de índole personal. **SEGUNDO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. **COMUNÍQUESE."**

DELINDA FLORES DE MENDOZA
SECRETARIA CONSEJO UNIVERSITARIO

cc: Msc. Julieta Castellanos, Rectora
cc: Msc. Jacinta Ruiz Bonilla, Secretaria Ejecutiva de Desarrollo de Personal
cc: Dra. Karen Gisela Gonzales Colindres, Interesada
cc: Archivo

"La educación es la primera necesidad de la República"



Universidad Nacional Autónoma de Honduras

CIUDAD UNIVERSITARIA "JOSÉ TRINIDAD REYES"

Secretaría Consejo Universitario

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Año Académico "Alba Alonzo de Quesada"

Oficio SCU-No.36-2017

27 de febrero del 2017

Licenciado

ÁYAX IRÍAS COELLO

Vicerrector de Orientación y Asuntos Estudiantiles

Su Oficina.



Estimado Licenciado Irías:

La Secretaría del Consejo Universitario de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, hace de su conocimiento, que en la Sesión Ordinaria celebrada el viernes veintisiete (27) de enero de dos mil diecisiete, en **Acta No.CU-O-001-01-2017** levantada al efecto, obra el **ACUERDO No. CU-O-011-01-2017**, que en su parte resolutive dice:

"ACUERDO No. CU-O-011-01-2017. CONSIDERANDO: Que la Carrera Docente Universitaria está regulada por el Estatuto del Docente Universitario. **CONSIDERANDO:** Que el Estatuto del Docente Universitario se encuentra en plena vigencia, el cual establece disposiciones de carácter general que regulan lo relativo a derechos, obligaciones, condiciones de trabajo y de vida para el Docente Universitario. **CONSIDERANDO:** Que el **LICENCIADO MARCIO ALEXANDER CASTILLO DIAZ**, es Profesor Auxiliar del Área de Orientación y Asesoría Académica de la Vicerrectoría de Orientación y Asuntos Estudiantiles. **CONSIDERANDO:** Que el Lic. Castillo Díaz, continúa estudios de Maestría en la Universidad Federal de Minas Gerais en Belo Horizonte, Brasil. **CONSIDERANDO:** Que según el Estatuto del Docente Universitario, los permisos sin goce de sueldo podrán ser otorgados por el Consejo Universitario a solicitud del Decano o Director de la Unidad correspondiente, y no podrán concederse por más de un (1) año. **CONSIDERANDO:** Que la solicitud del Lic. Castillo Díaz es refrendada por el Abog. Fermín Quán Bulnes, Jefe del Área de Orientación y Asesoría Académica-VOAE y por el Lic. Áyax Irías Coello, Vicerrector. **POR TANTO:** El Consejo Universitario en aplicación de los Artículos 10, numeral 5), 39 numeral 7) de la Ley Orgánica de la UNAH; y Artículos 113 y 115 del Reglamento General de la Ley Orgánica de la UNAH; Artículo 177, literal c) del Estatuto del Docente Universitario; Artículos 2 y 27 del Reglamento del Consejo Universitario. **ACUERDA: PRIMERO:** Aprobar la solicitud de prórroga de permiso sin goce de sueldo a partir del 02 de marzo de 2017 al 01 de marzo de 2018, al **LICENCIADO MARCIO ALEXANDER CASTILLO DIAZ**, Profesor Auxiliar del área de Orientación y Asesoría Académica dependiente de la Vicerrectoría de Orientación y Asuntos Estudiantiles (VOAE), para continuar estudios de Maestría en Psicología (Área de Especialización: Desarrollo Humano, Cognición y Lenguaje) en la Universidad Federal de Minas Gerais en Belo Horizonte, Brasil. **SEGUNDO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. **COMUNÍQUESE."**

BELINDA FLORES DE MENESSES
SECRETARIA CONSEJO UNIVERSITARIO

cc: Msc. Julieta Castellanos, Rectora
cc: Msc. Jacinta Ruiz Bonilla, Secretaria Ejecutiva de Desarrollo de Personal
cc: Lic. Marcio Alexander Castillo Diaz, Interesado
cc: Archivo

SECRETARIA
CONSEJO UNIVERSITARIO

"La educación es la primera necesidad de la República"



Universidad Nacional Autónoma de Honduras

CIUDAD UNIVERSITARIA "JOSÉ TRINIDAD REYES"

Secretaría Consejo Universitario

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Año Académico "Alba Alonzo de Quesada"

Oficio SCU-No.37-2017

27 de febrero del 2017

Doctor

FRANCISCO JOSÉ HERRERA

Director Universidad Nacional Autónoma de Honduras en el Valle de Sula

Su Oficina.



Estimado Doctor Herrera:

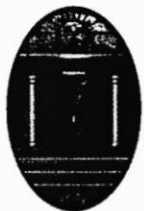
La Secretaría del Consejo Universitario de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, hace de su conocimiento, que en la Sesión Ordinaria celebrada el viernes veintisiete (27) de enero de dos mil diecisiete, en **Acta No.CU-O-001-01-2017** levantada al efecto, obra el **ACUERDO No. CU-O-012-01-2017**, que en su parte resolutive dice:

"ACUERDO No. CU-O-012-01-2017. CONSIDERANDO: Que la Carrera Docente Universitaria está regulada por el Estatuto del Docente Universitario; **CONSIDERANDO:** Que el Estatuto del Docente Universitario, se encuentra en plena vigencia, el cual establece disposiciones de carácter general que regulan lo relativo a derechos, obligaciones, condiciones de trabajo y de vida para el Docente Universitario; **CONSIDERANDO:** Que el **DOCTOR LUIS ANTONIO ENAMORADO VAQUERO**, es Profesor Titular III del Departamento Medicina Clínico Integral EUCS/UNAH-VS de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras en el Valle de Sula (UNAH-VS). **CONSIDERANDO:** Que el Dr. Enamorado Vaquero, solicita permiso sin goce de sueldo para atender asuntos de índole personal. **CONSIDERANDO:** Que según el Estatuto del Docente Universitario, los permisos sin goce de sueldo podrán ser otorgados por el Consejo Universitario a solicitud del Decano o Director de la Unidad correspondiente, y no podrán concederse por más de un (1) año. **CONSIDERANDO:** Que la solicitud del Dr. Enamorado Vaquero es refrendada por el Dr. Marco Molina Soto, Jefe del Departamento Medico Integral UNAH-VS y por el Dr. Francisco José Herrera, Director de UNAH-VS. **POR TANTO:** El Consejo Universitario en aplicación del Artículos 10, numeral 5), 39 numeral 7) de la Ley Orgánica de la UNAH; y Artículos 113 y 115 del Reglamento General de la Ley Orgánica de la UNAH; Artículo 177, literal c) del Estatuto del Docente Universitario; Artículos 2 y 27 del Reglamento del Consejo Universitario. **ACUERDA: PRIMERO:** Aprobar la solicitud de permiso sin goce de sueldo a partir del 15 de febrero de 2017 al 14 de febrero de 2018 al **DOCTOR LUIS ANTONIO ENAMORADO VAQUERO**, Profesor Titular III del departamento de Medicina Clínico Integral EUCS/UNAH-VS dependiente de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras en el Valle de Sula (UNAH-VS), para atender asuntos de índole personal. **SEGUNDO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. **COMUNÍQUESE."**

BELINDA FLORES DE MENDO
SECRETARIA CONSEJO UNIVERSITARIO

cc: Msc. Julieta Castellanos, Rectora
cc: Msc. Jacinta Ruiz Bonilla, Secretaria Ejecutiva de Desarrollo de Personal
cc: Dr. Luis Antonio Enamorado Vaquero, Interesado
cc: Archivo

"La educación es la primera necesidad de la República"



Universidad Nacional Autónoma de Honduras

CIUDAD UNIVERSITARIA "JOSÉ TRINIDAD REYES"

Secretaría Consejo Universitario

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Año Académico "Alba Alonzo de Quesada"

Oficio SCU-No.38-2017

27 de febrero del 2017

Máster

Martha Lorena Suazo

Decana de la Facultad de Ciencias Sociales

Su Oficina.



Estimada Máster Suazo:

La Secretaría del Consejo Universitario de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, hace de su conocimiento, que en la Sesión Ordinaria celebrada el viernes veintisiete (27) de enero de dos mil diecisiete, en **Acta No.CU-O-001-01-2017** levantada al efecto, obra el **ACUERDO No. CU-O-013-01-2017**, que en su parte resolutive dice:

"ACUERDO NO. CU-O-013-01-2017. CONSIDERANDO: Que la Carrera Docente Universitaria está regulada por el Estatuto del Docente Universitario; **CONSIDERANDO:** Que el Estatuto del Docente Universitario, se encuentra en plena vigencia, el cual establece disposiciones de carácter general que regulan lo relativo a derechos, obligaciones, condiciones de trabajo y de vida para el Docente Universitario; **CONSIDERANDO:** Que la **MASTER YESICA MARIA CRUZ DOBLADO**, es Profesor Titular II del Departamento de Trabajo Social de la Facultad de Ciencias Sociales. **CONSIDERANDO:** Que la Msc. Cruz Doblado, solicita permiso sin goce de sueldo para atender asuntos de índole personal. **CONSIDERANDO:** Que según el Estatuto del Docente Universitario, los permisos sin goce de sueldo podrán ser otorgados por el Consejo Universitario a solicitud del Decano o Director de la Unidad correspondiente, y no podrán concederse por más de un (1) año. **CONSIDERANDO:** Que la solicitud de la Msc. Cruz Doblado es refrendada por la Msc. Yolanda Molina Fonseca, Jefa del Departamento de Trabajo Social y por la Msc. Martha Lorena Suazo, Decana de la Facultad de Ciencias Sociales. **POR TANTO:** El Consejo Universitario en aplicación del Artículos 10, numeral 5), 39 numeral 7) de la Ley Orgánica de la UNAH; y Artículos 113 y 115 del Reglamento General de la Ley Orgánica de la UNAH; Artículo 177, literal c) del Estatuto del Docente Universitario; Artículos 2 y 27 del Reglamento del Consejo Universitario. **ACUERDA: PRIMERO:** Aprobar la solicitud de permiso sin goce de sueldo a partir del 17 de enero de 2017 al 16 de enero de 2018 a la **MASTER YESICA MARIA CRUZ DOBLADO**, Profesor Titular II del Departamento de Trabajo Social dependiente de la Facultad de Ciencias Sociales, para atender asuntos de índole personal. **SEGUNDO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. **COMUNIQUESE."**

BELINDA FLORES DE MENDEZ
SECRETARIA CONSEJO UNIVERSITARIO

cc: Msc. Julieta Castellanos, Rectora
cc: Msc. Jacinta Ruiz Bonilla, Secretaria Ejecutiva de Desarrollo de Personal
cc: Msc. Yesica María Cruz Doblado, Interesada
cc: Archivo

"La educación es la primera necesidad de la República"



Universidad Nacional Autónoma de Honduras

CIUDAD UNIVERSITARIA "JOSÉ TRINIDAD REYES"

Secretaría Consejo Universitario

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Año Académico "Alba Alonzo de Quesada"

Oficio SCU-No.39-2017
27 de febrero del 2017

Doctora
MARÍA VICTORIA ZELAYA
Decana de la Facultad de Química y Farmacia
Su Oficina.



Estimada Doctora Zelaya:

La Secretaría del Consejo Universitario de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, hace de su conocimiento, que en la Sesión Ordinaria celebrada el viernes veintisiete (27) de enero de dos mil diecisiete, en **Acta No.CU-O-001-01-2017** levantada al efecto, obra el **ACUERDO No. CU-O-014-01-2017**, que en su parte resolutive dice:

"ACUERDO NO. CU-O-014-01-2017. CONSIDERANDO: Que la Carrera Docente Universitaria está regulada por el Estatuto del Docente Universitario; **CONSIDERANDO:** Que el Estatuto del Docente Universitario, se encuentra en plena vigencia, el cual establece disposiciones de carácter general que regulan lo relativo a derechos, obligaciones, condiciones de trabajo y de vida para el Docente Universitario; **CONSIDERANDO:** Que el **DOCTOR MARIO RENE PINEDA VALLE**, es Profesor Titular IV del Departamento de Química de la Facultad de Química y Farmacia. **CONSIDERANDO:** Que el Dr. Pineda Valle continúa desempeñándose en el cargo de Ministro-Director del Instituto de Desarrollo Comunitario, Agua y Saneamiento (IDECOAS). **CONSIDERANDO:** Que según el Estatuto del Docente Universitario, los permisos sin goce de sueldo para ocupar un cargo público en cualesquiera de los Poderes del Estado, Instituciones Autónomas y cuyas funciones tengan relación con el quehacer del profesor en la Universidad, podrán ser otorgados por el Consejo Universitario a solicitud del Decano o Director de la Unidad correspondiente. **CONSIDERANDO:** Que la solicitud del Dr. Pineda Valle es refrendada por el Ing. Gustavo Adolfo Sánchez, Jefe del Departamento de Química y por la Dra. María Victoria Zelaya, Decana de la Facultad de Química y Farmacia. **POR TANTO:** El Consejo Universitario en aplicación del Artículos 10, numeral 5), 39 numeral 7) de la Ley Orgánica de la UNAH; y Artículos 113 y 115 del Reglamento General de la Ley Orgánica de la UNAH; Artículo 177, literal b) del Estatuto del Docente Universitario; Artículos 2 y 27 del Reglamento del Consejo Universitario. **ACUERDA: PRIMERO:** Aprobar la solicitud de prórroga de permiso sin goce de sueldo a partir del 01 de febrero de 2017 al 31 de enero de 2018 al **DOCTOR MARIO RENE PINEDA VALLE**, Profesor Titular IV del Departamento de Química dependiente de la Facultad de Química y Farmacia, para que continúe desempeñándose en el cargo de Ministro-Director del Instituto de Desarrollo Comunitario, agua y Saneamiento (IDECOAS), institución que está conformada por el Programa Nacional de Desarrollo Rural y Urbano Sostenible (PRONADERS), el Fondo Hondureño de Inversión social (FHIS) y el Servicio autónomo Nacional de Acueductos y Alcantarillado (SANAA). **SEGUNDO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. **COMUNÍQUESE."**

BELINDA FLORES DE MENDOZA
SECRETARIA CONSEJO UNIVERSITARIO

cc: Msc. Julieta Castellanos, Rectora
cc: Msc. Jacinta Ruiz Bonilla, Secretaria Ejecutiva de Desarrollo de Personal
cc: Dr. Mario Rene Pineda Valle, Interesado
cc: Archivo

"La educación es la primera necesidad de la República"



Universidad Nacional Autónoma de Honduras

CIUDAD UNIVERSITARIA "JOSÉ TRINIDAD REYES"

Secretaría Consejo Universitario

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Año Académico "Alba Alonzo de Quesada"

Oficio SCU-No.40-2017
27 de febrero del 2017

Máster
ALINA SOBEYDA MOLINA
Directora del CURLP
Su Oficina.



Estimada Ingeniera Molina:

La Secretaría del Consejo Universitario de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, hace de su conocimiento, que en la Sesión Ordinaria celebrada el viernes veintisiete (27) de enero de dos mil diecisiete, en **Acta No.CU-O-001-01-2017** levantada al efecto, obra el **ACUERDO No. CU-O-015-01-2017**, que en su parte resolutive dice:

"ACUERDO No. CU-O-015-01-2017. CONSIDERANDO: Que la Carrera Docente Universitaria está regulada por el Estatuto del Docente Universitario; **CONSIDERANDO:** Que el Estatuto del Docente Universitario, se encuentra en plena vigencia, el cual establece disposiciones de carácter general que regulan lo relativo a derechos, obligaciones, condiciones de trabajo y de vida para el Docente Universitario; **CONSIDERANDO:** Que el **MASTER RAMON ARMANDO BAUTISTA MORENO**, es Profesor Titular I del Departamento de Comercio Internacional del Centro Regional Universitario del Litoral Pacífico, (CURLP). **CONSIDERANDO:** Que el Msc. Bautista Moreno, solicita permiso sin goce de sueldo para atender asuntos de índole personal. **CONSIDERANDO:** Que según el Estatuto del Docente Universitario, los permisos sin goce de sueldo podrán ser otorgados por el Consejo Universitario a solicitud del Decano o Director de la Unidad correspondiente, y no podrán concederse por más de un (1) año. **CONSIDERANDO:** Que la solicitud del Msc. Bautista Moreno, es refrendada por la Msc. Iliana Consuelo Mondragón, Jefa del Departamento de Comercio Internacional CURLP y por la Msc. Alina Sobeyda Molina, Directora del CURLP. **POR TANTO:** El Consejo Universitario en aplicación del Artículos 10, numeral 5), 39 numeral 7) de la Ley Orgánica de la UNAH; y Artículos 113 y 115 del Reglamento General de la Ley Orgánica de la UNAH; Artículo 177, literal c) del Estatuto del Docente Universitario; Artículos 2 y 27 del Reglamento del Consejo Universitario. **ACUERDA: PRIMERO:** Aprobar la solicitud de permiso sin goce de sueldo a partir del 15 de febrero de 2017 al 15 de febrero de 2018 al **MASTER RAMON ARMANDO BAUTISTA MORENO**, Profesor Titular I del Departamento de Comercio Internacional dependiente del Centro Regional Universitario del Litoral Pacífico (CURLP), para atender asuntos de índole personal. **SEGUNDO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. **COMUNÍQUESE."**

BELINDA FLORES DE MENDEZ
SECRETARIA CONSEJO UNIV

cc: Msc. Julieta Castellanos, Rectora
cc: Msc. Jacinta Ruiz Bonilla, Secretaria Ejecutiva de Desarrollo de Personal
cc: Msc. Ramon Armando Bautista Moreno, Interesado
cc: Archivo

"La educación es la primera necesidad de la República"